



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 6 de abril de 2020

EDICION N° 10.503

LEGISLACION, NORMATIVA

PROVINCIA DEL CHACO
PODER LEGISLATIVO
RESOLUCIONES APROBADAS

SESIÓN DEL 31-07-19

RESOLUCIÓN N° 1409 - Adherir a la conmemoración del 68° aniversario de la Provincialización del Chaco: el 8 de agosto.

RESOLUCIÓN N° 1410 - Adherir a la conmemoración por un nuevo aniversario del fallecimiento del cantor popular Hugo del Carril.

RESOLUCIÓN N° 1411 - Declarar de interés. Provincial la conmemoración de un nuevo aniversario del Día Mundial contra la Trata de Personas el 30 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1412 - Declarar de interés provincial la conmemoración de un nuevo aniversario del Día de los Valores Humanos que se llevó a cabo el pasado 29 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1413 - Expresar beneplácito por las actividades llevadas en el marco del 3r aniversario del Kaizen Gym, de la Ciudad de Barranqueras.

RESOLUCIÓN N° 1414 - Expresar preocupación ante el informe emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que a pesar de las capacitaciones y actividades, llevadas en la Provincia, la mortalidad por accidentes de tránsito en el año 2018 suma un total de 193 víctimas fatales.

RESOLUCIÓN N° 1415 - Declarar de interés legislativo y provincial la participación de los atletas Luzmila Gerzel y Alejo Gomes Franco, integran el plantel del Seleccionado Argentino de pesas en el Campeonato Panamericano Juvenil de la categoría sub- 20.

RESOLUCIÓN N° 1416 - Declarar de interés provincial el trabajo realizado por el Sr. Ricardo Roszezuk para recuperar, mejorar y fortalecer el idioma Moqoit.

RESOLUCIÓN N° 1417 - Expresar beneplácito por la celebración del 80° aniversario de la creación del Escuadrón 1° de Gendarmería Nacional, de la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1418 - Expresar beneplácito y felicitar al joven chaqueño Ricardo López por haber culminado sus estudios de la carrera de abogacía, convirtiéndose en el primer miembro de la comunidad gitana en obtener ese título en el país.

RESOLUCIÓN N° 1419 - Declarar de interés legislativo el 1 Congreso Americano de Mediación, Negociación y Arbitraje que se llevó a cabo los días 26 al 28 de junio, en el Hotel Turismo de la Ciudad de corrientes.

RESOLUCIÓN N° 1420 - Declarar de interés provincial y legislativo, el 28° Torneo Anual Chaco, Capital del Taekwondo y el 3° Torneo Regional Zona NEA, los días 13 y 14 de julio pasado en la Ciudad de. Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1421 - Declarar de interés provincial, el 2° Festival Interamericano de Danzas "Tirol, Arte en Danza 2019" el pasado 7 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1422 - Declarar de interés legislativo y provincial, el encuentro Fotógrafos Solidarios; que se llevó a cabo el 7 de julio en la Ciudad d Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1423 - Declarar de interés legislativo las Jornadas de Derechos del Consumidor y Educación Vial, llevadas a cabo en la E. E. T. N° 24 "Simón de Iriondo".

RESOLUCIÓN N° 1424 - Declarar de interés legislativo la muestra de pinturas del artista plástico Milo Lockett "Inclusive lo Inclusivo", se llevó a cabo el 28 de junio en la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As.

RESOLUCIÓN N° 1425

Declarar de interés legislativo y cultural, la presentación del libro "Campo del Cielo", evento que se llevó acabo el 6 de julio en el Domo del Centenario.

RESOLUCIÓN N° 1426 – Declarar de interés legislativo la maratón llevada a cabo en conmemoración por el Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, el 26 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1427 - Declarar de interés legislativo el V Torneo Internacional de Taekwondo Kids, llevado a cabo el 29 de

junio en las instalaciones del Club Hindú.

RESOLUCIÓN N° 1428 - Declarar de interés legislativo y cultural, la obra de teatro "Aladín y la Lámpara Mágica" el 7 de julio pasado en el C. C. G. Miranda.

RESOLUCIÓN N° 1429 - Declarar de interés legislativo y provincial, los festejos en honor a la Virgen de Itatí, bajo el lema: Junto a la Cruz y a la Virgen.

RESOLUCIÓN N° 1430 - Declarar de interés legislativo y cultural la presentación del grupo "Ligeramente Alegre", el 5 de julio pasado en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1431 - Declarar de interés legislativo y cultural la presentación de la dupla Bimbo Godoy y Noelia Custodio, ambas estandaperas, se llevó a cabo el pasado 6 de julio, en la Casa del Médico.

RESOLUCIÓN N° 1432 - Declarar de interés legislativo y provincial, la "Expo Mapas", que se llevó a cabo el 11 de julio, en la localidad de Makallé.

RESOLUCIÓN N° 1433 - Expresar beneplácito y festejar al joven nadador Lucas Leguiza por la destacada participación en el torneo Nacional de Natación Adaptada, los días 29 y 30 de junio pasado, en Bs. As.

RESOLUCIÓN N° 1434 - Declarar de interés legislativo los festejos por el 45° aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "El Algarrobo", que se llevó a cabo el pasado 30 de junio en la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1435 - Expresar complacencia ante la sentencia emitida por el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Norte de Río Grande a través de la cual se condenó a 11 años de prisión al sacerdote Cristian Vázquez.

RESOLUCIÓN N° 1436 - Expresar complacencia ante el fallo N° 88/19, emitido por la Sala Criminal y Correccional del S. T. J. del Chaco, a través del cual se determinó que corresponde la aplicación retroactiva de la ley 27.206 de Respeto de los Tiempos de las Víctimas.

RESOLUCIÓN N° 1437 - Recordar el día 26 de julio, como el 129° aniversario de la denominada "Revolución del Parque".

RESOLUCIÓN N° 1438 - Expresar beneplácito por la convocatoria de la Chaqueña Tiziana Puljiz para integrar el seleccionado argentino de vóley, que se llevó a cabo en México desde el 12 al 22 de julio pasado.

RESOLUCIÓN N° 1439 - Declarar de interés legislativo y provincial la Charla de Buen Trato y Convivencia, que se lleva a cabo en las Escuelas de Nivel Secundario y Comunidades Barriales.

RESOLUCIÓN N° 1440 - Declarar de interés legislativo y provincial el Foro por la Igualdad de Género que se lleva a cabo en distintas redes de establecimiento de integración regional.

Dora Amanda Pereyra

Subdirectora de Despacho Técnico

s/c

E:06/04/2020

JUDICIALES

EDICTO: La Sra. Juez titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dra. María Laura P. Zovak, hace saber por el término de quince (15) días, que se tramita por ante éste juzgado a su cargo la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente en pesos Nro. 311-912/018, correspondiente al NUEVO BANCO DEL CHACO S.A, Sucursal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: 7421557 (\$175.000), 7421549 (\$175.000), 7421561 (\$175.000), 7421584 (\$195.000), 7421571 (\$184.600), 7421576 (\$190.00), 7421573 (\$184.600) 7421585 (\$195.000), 7421577 (\$190.000), 7421586 (\$195.000), 7421578 (\$190.000), 7421587 (\$195.000), 7421572 (\$184.600), 7421588 (\$195.000), 7421589 (\$195.000), 7421590 (\$195.000), 7421591 (\$195.000), 7421592 (\$195.000), 7421550 (\$165.740), 7421599 (\$190.000), 7421600 (\$190.000), 7421601 (\$190.000), 7421604 (\$190.000), 7421602 (\$190.000), 7421603 (\$190.000), 7421605 (\$190.000), 7421606 (\$190.000), 7421607 (\$190.000), 7421620 (\$250.000), 7421621 (\$250.000), 7421622 (\$250.000), 7421615 (\$200.000), 7421616 (\$200.000), 7421617 (\$200.000), 7421618 (\$ 200.000) por el monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 6.829.540,00), correspondiente a la cuenta corriente cuyo titular es PETROGAR S.R.L (CUIT N°33-70799050-9) siendo el último portador el Sr. JOSE ATILIO ORELLANA (D.N.I.N°24.474.396) con domicilio real en Ruta Nacional N°16 Km 235 de la ciudad de Concepción del Bermejo - Chaco; empleado dependiente de la firma AGROBERMEJO S.R.L (CUIT N°30-70846760-6), conforme surge de Denuncia Policial glosada en autos a fs. 5/6, ordenado en los autos: "**AGROBERMEJO S.R.L S/CANCELACIÓN DE CHEQUE**", Expte. N° 2165/19, Sec. N° 3. Se hace saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2019.

Norma Cristina Avalos

Abogada – Secretaria

R. N°: 182.025

E:06/03 V:17/04/2020

CON ESTA EDICION ANEXO I CONTENIENDO DECRETOS PROVINCIALES EN FORMATO DIGITAL

“ANEXO I”

Año 2019, Centenario del nacimiento de Francisco de Paula Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4951

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E3-2019-31226-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la adscripción del agente Leonardo David López, DNI N° 36.018.627, perteneciente a la jurisdicción 53- Secretaría de Municipios y Ciudades para desempeñar funciones en la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que por Resolución N° 325/19, de la Secretaría de Municipios y Ciudades, se establecieron varias tareas para el referido agente, como ser las de registrar, controlar la asistencia y legajos personales de los agentes dependientes de dicha Secretaría, en la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que la adscripción enunciada, cuenta con la conformidad de las máximas autoridades jurisdiccionales intervinientes como del agente en cuestión;

Que la presente medida se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13 -l.v.-, exceptuándose de las disposiciones del Anexo-punto 4- Beneficios/Liquidación-apartado a) del mismo;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que deberá refrendarse en acuerdo general de ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chovvat

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Estrella Polgar
DIRECTORA
Decisión, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. EUGENIO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Planificación,
Ciencia e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieves

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Ministerio de Control Social
Sra. Silvana Tayaña

Arc. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Adscribase, a partir del 30 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Leonardo David López, DNI N° 36.018.627, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d) administrativo 4-grupo 4-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N°2-Dirección Secretaría General-jurisdicción 53-Secretaría de Municipios y Ciudades, para desempeñar funciones en la actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 2-Administración y Recursos de Humanos- CUOF N° 123- Capacitación y Carrera- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 2°: Encuádrase el presente instrumento legal, en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13 -l.v.-, exceptuándose de las disposiciones del Anexo-punto 4-Beneficios/Liquidación-apartado a) del mismo.

Artículo 3°: Refréndase el presente Decreto en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4951

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Producción,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Martín Orlando Nieves

Dr. EDUARDO CARLOS BARRIO
Ministerio de Salud Pública

Sra. María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobernación y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Silvana Elena Rodríguez
DIRECCIÓN
Sec. de Control e Innovación
Tecnológica Local y Urbana

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4952

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la adscripción del agente Lucas Sebastián Geijo, DNI N° 37.796.385, de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, para cumplir funciones en la jurisdicción 06-Ministerio de Salud Pública;

Que motiva la presente adscripción la necesidad de continuar con el proyecto de renovación edilicia propuesto por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria del Ministerio de Salud Pública y contar con el trabajo especializado del agente Geijo, como integrante del plantel profesional de esa Dirección;

Que la medida dispuesta se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13- t.v.- y deberá dictarse con carácter de excepción a lo establecido en el Anexo- Punto 4- Bonificaciones/Liquidación- inciso a) del Decreto N° 251/13, medida que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adscribase a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Lucas Sebastián Geijo, DNI N° 37.796.385, quien revista en el cargo de la categoría 7- personal de servicio- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, a la jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, para cumplir funciones en el CUOF N° 286- Dirección de Arquitectura Hospitalaria, de conformidad con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: La adscripción dispuesta se encuadra en los lineamientos fijados por Decreto N° 251/13- t.v.- y se exceptúa de las disposiciones del Anexo- Punto 4- Beneficios/Liquidación-inciso a) del citado Decreto .

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

D. HUGO DOMÍNGUEZ PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

D. HUGO DOMÍNGUEZ PEPPLO
Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Choygat

Prof. Marcela Elisa Beiza Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REBETTO
Ministro de Producción

D. HUGO DOMÍNGUEZ PEPPLO
Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

D. JOSÉ MARÍA GARCÍA VILLALBA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Regulación de la Economía

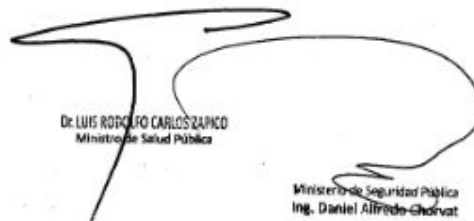
DIRECTOR
Dado, Contador y Normalizador
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: La presente medida será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

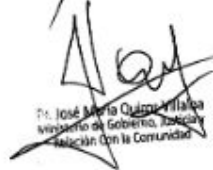
DECRETO N° 4952



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Ing. DANIEL ALFREDO CHIRVAT
Ministerio de Seguridad Pública



Dr. JOSÉ MARÍA QUIROGA
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad



Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial



Ministerio de Desarrollo Social
Sra. SILVANA TAYARA



Dr. MARÍA LUISA RESTANI
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Dra. ROSALINDA RODRÍGUEZ
DIRECTORA
Dirección, Contratación y Normativación
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la adscripción del agente Oscar Pablo Emanuel Córdova, DNI N° 34.370.717, quien revista en la Empresa Ecom ChCO SA-, a la jurisdicción 1- Poder Legislativo;

Que las máximas autoridades de las jurisdicciones involucradas, prestan su conformidad para la medida que se propone, como así también la agente interesada;

Que la adscripción propuesta se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 251/13, texto vigente;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adscribase, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Oscar Pablo Emanuel Cordova, DNI N° 34.370.717, quien revista como personal de Planta Permanente de la Empresa Ecom Chaco SA, a la jurisdicción 01- Poder Legislativo- Cámara de Diputados, conforme con los motivos expuestos en los Considerandos.


Artículo 2°: Prorrógase, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la adscripción dispuesta en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Establécese que la agente adscripta mantendrá exclusivamente los conceptos remunerativos inherentes al cargo del cual es titular, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

Artículo 4°: La medida ordenada se encuadra en las previsiones establecidas en el Decreto N° 251/13.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4953


Ing. OSCAR DOMINGO RIPPETTO
Gobernador de la
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alberto Chorvat

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Oscar Domingo Ripetto
DIRECTORA
División de Cultura y Terminación
Inspección de Argos y Vigilancia

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Cos Quarta de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la adscripción de la agente Ruth Elizabeth Robledo, DNI N° 41.866.469, quien revista en la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la jurisdicción 1- Poder Legislativo;

Que las máximas autoridades de las jurisdicciones involucradas, prestan su conformidad para la medida que se propone, como así también la agente interesada;

Que la adscripción propuesta se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 251/13, texto vigente;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adscribase, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la agente Ruth Elizabeth Robledo, DNI N° 41.866.469, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026- 00- administrativo 4- grupo 4- actividad específica 9- Planeamiento- CUOF 1639-0-Dirección General de Planeamiento y Evaluación- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la jurisdicción 01- Poder Legislativo- Cámara de Diputados, conforme con los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Prorrógase, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la adscripción dispuesta en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Establécese que la agente adscripta mantendrá exclusivamente los conceptos remunerativos inherentes al cargo del cual es titular, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

Artículo 4°: La medida ordenada se encuadra en las previsiones establecidas en el Decreto N° 251/13.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4954**


Gobernador
Provincia del Chaco


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Año 2019, Centenario del nacimiento de Juan Manuel de Rosas Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la adscripción del agente Jorge Ariel Caraballo, DNI N° 33.685.301, quien revista en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a la jurisdicción 1- Poder Legislativo;

Que las máximas autoridades de las jurisdicciones involucradas, prestan su conformidad para la medida que se propone, como así también la agente interesada;

Que la adscripción propuesta se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 251/13, texto vigente;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adscribase, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Jorge Ariel Caraballo, DNI N° 33.685.301, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026- 00- administrativo 4- grupo 4- Programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 9- Administración de Recursos Humanos- CUOF 11- Dirección General de Recursos Humanos- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a la jurisdicción 01- Poder Legislativo- Cámara de Diputados, conforme con los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Prorrógase, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la adscripción dispuesta en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Establécese que la agente adscripta mantendrá exclusivamente los conceptos remunerativos inherentes al cargo del cual es titular, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

Artículo 4°: La medida ordenada se encuadra en las previsiones establecidas en el Decreto N° 251/13.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4955

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alzade/Chorvat

GONSTIGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Esteban Dietrich/Chorvat
DIRECTORA
División, Coordinación y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Cirilo Antonio de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

04 DIC 2019

RESISTENCIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la transferencia del agente Javier Alejandro Turienzo, DNI N° 29.929.400, de la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la jurisdicción 26-Tesorería General de la Provincia;

Que es necesario contar con los servicios del citado agente, para cumplir funciones en la Tesorería General de la Provincia;

Que se cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como del agente involucrado;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificar la Bonificación por Título previsto en el Artículo 4° -Inciso d) de la Ley N° 2.277-A (27%), que percibe el agente aludido, otorgada oportunamente en la jurisdicción de origen;

Que, por lo expuesto, resulta menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Transfírase, a partir del día hábil siguiente al de su notificación, al agente Javier Alejandro Turienzo, DNI N° 29.929.400, de la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda al cargo vacante de la categoría 3, personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC. 99- Asesor Técnico Contador - 75% C.U.Of. 01 - de la Jurisdicción 26- Tesorería General de la Provincia.

Artículo 2°: Ratifícase, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, la Bonificación por Título (27%), otorgada oportunamente al agente Javier Alejandro Turienzo, DNI N°: 29.929.400.

Artículo 3°: Déjense sin efecto a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, las bonificaciones otorgadas oportunamente al agente Javier Alejandro Turienzo, DNI N°: 29.929.400.

Artículo 4°: Otórguese mediante Tesorería General de la Provincia, al agente Javier Alejandro Turienzo, DNI N° 29.929.400, las Bonificaciones y Beneficios Especiales que le correspondieran como agente de la jurisdicción de destino.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 26- Tesorería General de la Provincia, conforme la naturaleza del mismo.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4956

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

ES FOTOCOPIA DEL DEL 2019
CÉSAR DOMINGO PEPO
Subsecretario de
Provincia del Chaco
DIRECTORIA
Derecho, Contabilidad y Sucesión
Subsecretaría Legal y Normativa

"Año 2019, Centenario del nacimiento del Gobierno de Perón" Ley N° 2971-A

4957 04 DIC 2019
RESISTENCIA,

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia de la agente Andrea Belén Fernández Lecler, DNI N° 33.132.461, de la jurisdicción 51-Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco -IPAP-, para prestar servicios en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que la presente medida, cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes como de la agente en cuestión;

Que al momento de la transferencia, es menester ratificar la Bonificación por Título Secundario, otorgada por Resolución N° 652/13 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que percibe la agente antes mencionada,

Que atento al tipo de tareas asignadas a la agente Andrea Belén Fernández Lecler, se solicita el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgarse, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación en jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que asimismo, se propicia el otorgamiento de la Bonificación Especial, prevista en la Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que presten real y efectivo servicio en la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Dr. Oscar Domingo Peppo
DIRECCIÓN
Acción, Control y Fiscalización
Secretaría Legal y Técnico

Artículo 1°: Transfírase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Andrea Belén Fernández Lecler, DNI N° 33132461, en el cargo vacante de la categoría 3-personal administrativo técnico-apartado d)-CEIC N° 1025-00-Administrativo 5-Grupo 5-Programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-Actividad Específica 07-Contrataciones-CUOF N° 48-Departamento de Contrataciones-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Dr. Cristian Alcides Ocampo
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvet

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nivega

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARIAS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcelo José Deakin Masquedo
Ministro de Educación, Cultura,
Deporte y Recreación

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Ratifícase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título Secundario, otorgada oportunamente a la agente Andrea Belén Fernández Lecler, DNI N° 33.132.461, según Resolución N° 652/13 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Andrea Belén Fernández Lecler, DNI N° 33.132.461, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), del sueldo básico del cargo de revista de la interesada.

Artículo 4°: Establécese, que la Bonificación por Dedicación otorgada, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Andrea Belén Fernández Lecler, DNI N° 33.132.461, la Bonificación Especial creada por Ley N° 2418-A, destinada al personal que presten real y efectivo servicio en las diferentes áreas de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, consistente en una suma remunerativa y no bonificable, cuyo monto será calculado y liquidado de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín oficial y archívese.

DECRETO N° **4957**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nievas

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. CRISTIAN ALCIDES OZAMPA
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

Prof. Marcela Luján Orestes Muzopeda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Control y Normatización
Subsecretaría Legal - 18004

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4958

04 DIC 2019

RESISTENCIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propician las transferencias de varios agentes de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, a la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, para cumplir funciones en la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que las transferencias propuestas requieren de la modificación parcial de la estructura de cargos de las jurisdicciones 48- Instituto del Deporte Chaqueño y 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N°4787-1.v.-de Administración Financiera-;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase en forma parcial a partir del 1 de diciembre de 2019, la estructura de cargos de la jurisdicción 48- Instituto de Deporte Chaqueño y de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N°4.787-1.v.-:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño- actividad central 11- Promoción del Deporte- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 01- Presidente.	Jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública- actividad central- programa 3- Actividad Común a los Programas- actividad específica 3- Laboratorio- CUOF N° 114- Dirección de Laboratorios.
Tres (03) cargos de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026- 00- administrativo 4 - grupo 4.	Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026- 00- administrativo 4 - grupo 4.

Jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública- actividad central- programa 12- Servicio de Salud Primer Nivel de Asistencia- subprograma 1- Unidad Regional 3 Oriental Chaco- actividad específica 01- Administración- CUOF N° 121- Centro de Salud Isla del Cerrito.

Un (01) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026- 00- administrativo 4 - grupo 4.


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Daniel Alfredo Chorvat
Gobernador
Provincia del Chaco
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Estrella Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Bosón, Control y Normalización
Administrativa Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública-
actividad central 1- actividad específica 1-
Conducción Superior- CUOF N° 101-
Ministerio de Salud Pública.

Un (01) cargo de la categoría 3- personal
administrativo y técnico- apartado d)- CEIC
N° 1026- 00- administrativo 4 - grupo 4.

Artículo 2°: Transfíranse, a partir del 1 de diciembre de 2019, a los agentes
consignados en Planilla Anexa al presente instrumento legal, de la jurisdicción 48-
Instituto del Deporte Chaqueño, en los cargos creados en el Artículo precedente, a la
jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el detalle de la misma.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la
respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública,
conforme con la naturaleza del mismo.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada
en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4958**

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

CAR DOMÍNGO PEYPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. Susana María Rodríguez
DIRECTORA
División Control e Inspecciones
Administrativas y Técnicas

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4959
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N°E2-2019-20442- A; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia de la agente María Lorena Barraza, DNI N° 28.843.210, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social a la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que las máximas autoridades de las áreas involucradas prestan su conformidad para la medida enunciada, como así también la agente interesada;

Que previamente, deberá disponerse el cese de la prórroga de adscripción dispuesta por Decreto N° 2957/18;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificar la Bonificación por Título, otorgada a la agente Barraza por Resolución N° 1373/18, del Ministerio de Desarrollo Social;


Que asimismo, en virtud al cúmulo de tareas asignadas a la citada agente, las cuales demandan el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, corresponde el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista;


Que asimismo, deberá otorgarse la Bonificación Especial aprobada por Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que presten servicio efectivo en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;


Que a fin de concretar la transferencia enunciada, deberá disponerse la modificación parcial de la estructura de cargos de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y de la Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación y, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54 - inciso a) de la Ley N° 1092- A- de Administración Financiera;


Que han tomado intervención la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;


Que a tal efecto, corresponde el dictado del presente instrumento


 Ministerio de Planificación, Arribos e Innovación Tecnológica
 Dr. Martín Orlando Nieves



 Ministerio de Desarrollo Social
 Sca. Silvana Tavara



 Ministerio de Seguridad Pública
 Ing. Daniel Alfredo Choniet



 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia e Innovación
 Prof. María Luisa Ojeda Mosquera


 Gobernador
 Provincia del Chaco


 DIRECTORA
 Dcción. Control y Normatización
 Secretaría Legal y Técnica


 Arq. GUILLERMO MONZÓN
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial


 Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
 Ministerio de Salud Pública


 Dr. José María Quiros Villalba
 Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

4959

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

legal, el que deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, la prórroga de adscripción de la agente María Lorena Barraza, DNI N° 28.843.210, dispuesta oportunamente por Decreto N° 2957/18.

Artículo 2°: Modifícase en forma parcial, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social y de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a)- de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social - actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 01- Ministerio de Desarrollo Social.	Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación- actividad central 01- Actividad Central - actividad específica 03- Secretaría General de Gobierno y Coordinación - CUOF N° 04 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N°1018- 00-profesional 5- grupo 5.	Un (1) cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N°1018- 00- profesional 5-grupo 5.
---	--

Artículo 3°: Transfírase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la agente María Lorena Barraza, DNI N° 28.843.210, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5- actividad central 01- Actividad Central - actividad específica 03- Secretaría General de Gobierno y Coordinación- CUOF N° 04- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°: Ratifícase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto a la agente María Lorena Barraza, DNI N° 28.843.210, la Bonificación por Título Profesional otorgada oportunamente según Resolución N° 1373/18 del Ministerio de Desarrollo Social.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Diseño, Computación e Interacción
Administración Urbana y Regional

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nuevas

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. ALFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Dr. José María Cárdenas Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. CESAR DOMINGO PEPPIC
GOBERNADOR
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Marcela Luisa Duarte Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Otórgase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la agente María Lorena Barraza, DNI N° 28.843.210, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de revista de la agente.

Artículo 6°: El presente instrumento legal será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: Otórgase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a la agente María Lorena Barraza, DNI N° 28.843.210, la Bonificación Especial aprobada por Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos, que prestan servicio efectivo en la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 8°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4959**

Ministerio de Planificación
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nievas

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Fayara

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Marcela Luisa Beato Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo

Dr. José María Quirós Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4960

04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y procedente asignar un responsable de las acciones del CUOF 20- Departamento Remuneraciones perteneciente a la jurisdicción 20- Departamento de la Administración Tributaria Provincial (ATP);

Que a tal efecto se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente que ocupará el cargo vacante correspondiente a la citada oficina;

Que a fin de concretar la designación señalada, es menester propiciar la transferencia de la agente Silvana Lorena Tayara, DNI N° 28.047.832, perteneciente a la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, a la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial (ATP);

Que las máximas autoridades de las jurisdicciones involucradas prestar su conformidad para la transferencia de la agente en cuestión;

Que al momento del dictado de la presente medida, deberá ratificarse Bonificación por Título Secundario otorgada oportunamente a la agente Silvana Lorena Tayara, DNI N° 28.47.832, por Resolución N° 1617/13 del Ministerio de Desarrollo Social;

Que atento al tipo de tareas a realizar, resulta necesario otorgar a la agente interesada, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a partir de la vigencia del presente Decreto;

Que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función a las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que el personal de la Administración Tributaria Provincial (ATP), tiene previsto un régimen de incompatibilidad especial en el marco de las Leyes N°s 55-F y 1850-F, por el cual se estableció que el personal de dicho organismo, percibirá una asignación especial por Incompatibilidad Total, señalándose que dicha asignación será de carácter remunerativo y no bonificable, equivalente al cuarenta por ciento (40%), sobre la base de cálculo vigente, conforme al cargo subrogado por la agente;

[Handwritten signatures and stamps of various officials]

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieves

Ministerio de Seguridad Pública
Mg. General Alfredo Chorvat

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Prof. Marcela Julia Beatriz Monjeada

Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad
Dra. José María Corroza Villalba

Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
Arq. GUILLERMO MONZÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Prof. CARLOS DOMINGO PEPPO
GOBERNADOR

Prof. Silvana Lorena Tayara
DIRECTORA
Desarrollo, Control y Normativación
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

4960

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que la medida propuesta, se encuadra en el marco de lo previsto en la Ley N° 55-F y en los lineamientos establecidos en el Artículo 21 de la Ley N° 1850-F (texto vigente);

Que a fin de concretar la transferencia propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de las estructuras de cargos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social y de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en los lineamientos establecidos en el Decreto N° 1441/93 (tv);

Que de acuerdo con lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social y de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial (ATP), conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo eliminado	Cargo creado
Jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social - Actividad Central 01 - Actividad Central - actividad específica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 128 - Departamento Seguimiento e Información.	Jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial - Programa 11 - Recaudación Tributaria - actividad específica 02- CUOF N° 20 - Departamento Remuneraciones.
Un (1) cargo de la categoría 03 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC 1025-00 - administrativo 05 - grupo 05.	Un (1) cargo de la categoría 03 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC 1025-00 - administrativo 05 - grupo 05.

Artículo 2°: Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Silvana Lorena Tayara, DNI N° 28.047.832, en el cargo creado de la categoría 03- personal administrativo y técnico - apartado d) CEIC N° 1025-00 - administrativo 5 - grupo 5 - Programa 11 - Recaudación Tributaria - actividad específica 02 - CUOF N° 20 -

[Handwritten signatures and stamps]

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Justicia

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nievas

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. Norma Luisa Beatriz Mosqueda
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. ESCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Mariana Estrella Rodríguez
DIRECTORA
Doble, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arg. GUSTAVO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

4960

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Departamento Remuneraciones - perteneciente a la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 3°: Ratificase a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, la Bonificación por Título Secundario otorgada oportunamente a la agente Silvana Lorena Tayara, DNI N° 28.047.832, por Resolución N° 1617/13 del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Silvana Lorena Tayara, DNI N° 28.047.832, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista de la agente.


Artículo 5°: Establézcase que la Bonificación por Dedicación otorgada, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función a las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la agente Silvana Lorena Tayara, DNI N° 28.047.832, la Asignación Especial por Incompatibilidad Total, de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, equivalente al cuarenta por ciento (40%) según las Leyes N° 55-F y 1850-F (texto vigente), conforme con el cargo de revista de la agente.

Artículo 7°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se llame a concurso para titularización del cargo en cuestión, a la agente Silvana Lorena Tayara, DNI N° 28.047.832, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - Programa 11 - Recaudación Tributaria - actividad específica 02- CUOF 20- Departamento Remuneraciones.

Artículo 8°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las pautas establecidas por el Decreto N° 1441/93 -tv-.

Artículo 9°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas pertenecientes a la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar respectivamente, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de revista de la categoría 03- personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC 1025-00 - administrativo 5 - grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento - en el Programa 11- Recaudación Tributaria - actividad específica 02 - CUOF 20 - Departamento Remuneraciones, una vez cumplido el plazo establecido por el Artículo 5° del Decreto 1441/93 -tv- como así también la Asignación Especial por Incompatibilidad



 Dr. RODOLFO CARLOS ZAPICO, Director de Salud Pública

 Prof. Marcos Luis Castro Masquina, Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

 Ing. Dania Alfredo Chorrovat, Ministerio de Seguridad Pública

 Dr. José María Quiros Vilches, Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

 Dr. Martín Orlando Nievas, Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica

 Ing. Oscar Domingo Peppo, Gobernador Provincia del Chaco

 Dr. Jorge Gastón Rodríguez, DIRECTORA, Duda, Control y Normalización Subsecretaría Legal y Técnica

 Arq. GUILLERMO MONTAÑO, Ministro de Desarrollo Industrial y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Total, la Bonificación por Dedicación y por Título, otorgadas y ratificada respectivamente, las que deberán liquidarse en base al cargo subrogado, todo según lo ordenado por el presente instrumento legal.


Artículo 10: La presente medida será refrendada en acuerdo general de Ministros.

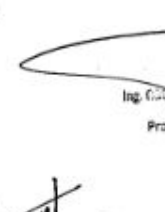
Artículo 11: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.


Artículo 12: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° 4960



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Prof. Mariana Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública


Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martin Orlando Nieves


Sr. José María Quiroz Valba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Prof. Virginia Gastón Rodríguez
DIRECTORA
Desarrollo, Cooperación y Promoción
Subordinada: Legales y Normas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4961

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la transferencia de la agente Gabriela Silvana Yolloff, DNI N° 30.532.761, de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, a la Jurisdicción 20 – Administración Tributaria Provincial;

Que las máximas autoridades de las Jurisdicciones involucradas prestan su conformidad para la transferencia del agente en cuestión;

Que el personal de la Administración Tributaria Provincial, tiene previsto un régimen de incompatibilidad especial en el marco de la Ley N° 55-F y de la Ley N° 1850-F, por el cual se estableció que el personal de dicho organismo, percibirá una asignación especial por Incompatibilidad Total, señalándose que dicha asignación será de carácter remunerativo y no bonificable, equivalente al cuarenta por ciento (40%), sobre la base de cálculo prevista en la Ley N° 55-F y en los lineamientos establecidos en el Artículo 21 de la Ley N° 1850-F, conforme al cargo de revista de la agente;


Que la medida propuesta, se encuadra en el marco de lo previsto en la Ley N° 55-F y en los lineamientos establecidos en el Artículo 21 de la Ley N° 1850-F (texto vigente);

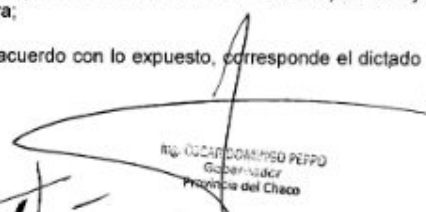
Que atento al tipo de tareas a realizar, resulta necesario otorgar a la agente interesada, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) de sueldo básico del cargo de revista de la agente, a partir de la vigencia del presente Decreto;

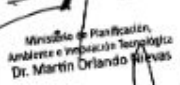
Que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función a las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;


Que a fin de concretar la transferencia propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de las estructuras de cargos de la jurisdicción 6 -Ministerio de Salud Pública y de la Jurisdicción 20-Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54 – inciso a) de la Ley N° 1092- A de Administración Financiera;


Que de acuerdo con lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;



 Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICER
 Ministro de Salud Pública
 Ing. Daniel Alfredo Chorvat



 Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
 Gobernador
 Provincia del Chaco


 Ministerio de Planificación,
 Ambiente e Innovación Tecnológica
 Dr. Martín Orlando Nievas


 Prof. Marcelo Luis Beatriz Mosqueda
 Ministro de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología


 Dr. María Quirós Villalba
 Ministerio de Gobierno, Justicia,
 Relación Con la Comunidad


 ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Prof. Silvana Tayara
 DIRECTORA
 Decido, Consejo e Innovación
 Ministerio de Desarrollo Social
 Srta. Silvana Tayara


 Arg. GUILLERMO MONZÓN
 Ministerio de Hacienda Tributaria

4961

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**


Artículo 1°: Modifícase en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública y de la Jurisdicción 20 – Administración Tributaria Provincial, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54 – inciso a) de la Ley N° 1092 – A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

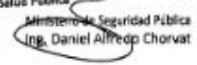
Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública – Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 01 - Hospital Perrando - Actividad Específica 01 - Administración - C.U.OF. 106 - Hospital Dr. Julio C. Perrando	Jurisdicción 20 – Administración Tributaria Provincial – Programa 11 – Recaudación tributaria - Actividad Específica 01 – Conducción Superior - C.U.OF. N° 1 – Administración General
Un (1) cargo de la Categoría Personal Administrativo y Técnico - CEIC N° 1020 - 00 - Profesional 3 Apartado C) - Grupo 3	Un (1) cargo de la Categoría Personal Administrativo y Técnico - CEIC N° 1020 - 00 - Profesional 3 Apartado C) - Grupo 3

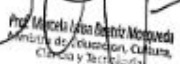
Artículo 2°: Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Gabriela Silvana Yloff, DNI N° 30.532.761, en el cargo creado de la Categoría Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC N° 1020 - 00 - Profesional 3 - Grupo 3- Programa 11 – Recaudación tributaria - Actividad Específica 01 – Conducción Superior - C.U.OF. N° 1 – Administración General - Jurisdicción 20 – Administración Tributaria Provincial

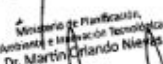
Artículo 3°: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Gabriela Silvana Yloff, D.N.I N° 30.532.761, la Asignación Especial por Incompatibilidad Total, equivalente al cuarenta por ciento (40%), a aplicarse sobre las previsiones concordantes, con el Artículo 21 de la Ley N° 1850-F (texto vigente), conforme con el cargo de revista de la agente.

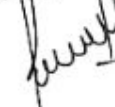
Artículo 4°: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Gabriela Silvana Yloff, D.N.I N° 30.532.761, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) de sueldo básico del cargo de revista de la agente.



 Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
 Ministro de Salud Pública



 Ministerio de Seguridad Pública
 Ing. Daniel Alfredo Chorvat



 Prof. Marcela Lidia Benítez Montanari
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología


 Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica
 Dr. Martín Orlando Nievas


 Ministerio de Desarrollo Social
 Dra. Silvana Tayara


 Dr. José María Carlos Villalba
 Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad


 Sr. GUILLERMO MONZÓN
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial


 Sr. RICARDO ALVAREZ PADRÍGUEZ
 DIRECTOR
 Orden, Control y Normalización Burocrática Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
 Gobernador
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función a las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: La presente medida será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 20 – Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4961**

[Firma]
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

[Firma]
Prof. Marcelo Luis Daniel Maspeda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

[Firma]
Dr. LUIS RODOLFO CARROZZINI
Ministerio de Seguridad Pública
Ministro de Salud: Daniel Mirzeto Chorvat

[Firma]
Ministerio de Innovación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nievas

[Firma]
Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

[Firma]
Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Decid. Científica e Investigación
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4962
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E45-2017-3639-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la transferencia del agente Alejandro Ariel Benítez, DNI N° 24.079.466, de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

Que la presente medida cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes como del agente en cuestión;

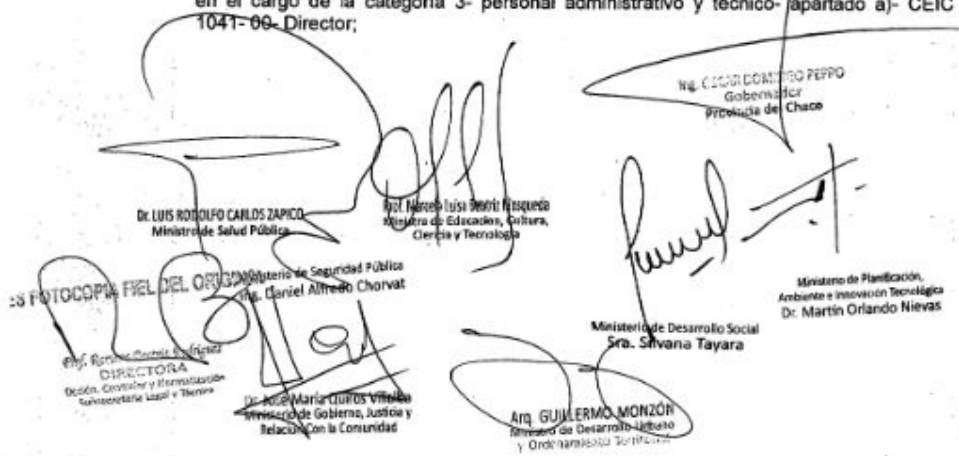
Que se hace necesaria la designación con carácter de promoción, del agente Alejandro Ariel Benítez, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041 -00- Director- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 35- Proyectos- jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

Que la promoción enunciada se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A y deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;


Que atento al tipo de tareas asignadas al agente Alejandro Ariel Benítez, se solicita el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, la que deberá liquidarse en base al cargo de promoción;

Que la Bonificación por Dedicación, implicará para el agente involucrado el cumplimiento de tareas en jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a ningún otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;


Que asimismo, deberá otorgarse la Bonificación por Título prevista en el Artículo 4°- inciso d) de la Ley N° 2277-A, consistente en un veintisiete por ciento (27%) calculado sobre las sumas básicas bonificables vigentes que percibe el agente, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director;




 Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
 Ministro de Salud Pública




 Dr. Marcelo Luis Benítez Resquezo
 Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología




 Dr. Daniel Alberto Charvat
 Ministro de Seguridad Pública



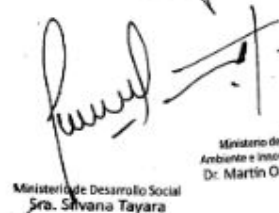
 Dr. María Juana Villalba
 Ministra de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad




 Dra. Cecilia Guzmán
 Directora
 Decisión, Gestión y Normalización
 Subsecretaría Igual y Bienestar



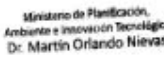
 Arq. GUILLERMO MONZÓN
 Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



 Ministerio de Desarrollo Social
 Dra. Silvana Tayara



 Dr. CECILIO DOMINGO PERRO
 Gobernador
 Provincia de Chaco



 Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica
 Dr. Martín Orlando Nuevas

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4962

Que deberá disponerse el otorgamiento de la Bonificación Especial, prevista en el Decreto N° 2101/18, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que presten real y efectivo servicio en la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

Que a fin de concretar la transferencia propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de las estructuras de cargos de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092-A- de Administración Financiera;

Que han tomado intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en tal virtud, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 08- Infraestructura- CUOF N° 2203- Subsecretaría de Infraestructura Escolar.	Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial- programa 11- Ordenamiento Territorial- actividad específica 0- Relevamiento y Diagnóstico- CUOF N° 02- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.
Un (01) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5 - grupo 5.	Un (01) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00- administrativo 5 - grupo 5.

[Signatures and official stamps of various ministers and officials]

Ing. **DANIEL RODOLFO CHORVAL**
Ministerio de Seguridad Pública

Dr. **LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO**
Ministerio de Salud Pública

Prof. **MARCELA LUISA BENTIN MIZQUELE**
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Ing. **DOSAR DOMINGO PEPPO**
Gobernador
Provincia del Chaco

Sra. **SILVANA TAYARA**
Ministerio de Desarrollo Social

Arg. **GUILERMO NONZON**
Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Dr. **JOSÉ MARÍA QUIROS VILALBA**
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Prof. **OTOCORVA FIEL DEL ORIZABAL**
DIRECTORA
Sección, Gestión y Modernización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4962

Artículo 2°: Transférase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alejandro Ariel Benítez, DNI N° 24.079.466, de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el cargo creado en el Artículo precedente de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00-administrativo 5- grupo 5- programa 11- Ordenamiento Territorial- actividad específica 01- Relevamiento y Diagnóstico- CUOF N° 02- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial- jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Artículo 3°: Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alejandro Ariel Benítez, DNI N° 24.079.466, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 35- Proyectos - jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4°: Establécese que la promoción dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293- A, y se exceptúa de los lineamientos fijados por Decreto N° 1618/10.

Artículo 5°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título, al agente Alejandro Ariel Benítez, DNI N° 24.079.466, consistente en un veintisiete por ciento (27%) calculado sobre las sumas básicas bonificables vigentes que percibe el agente, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 35- Proyectos- jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

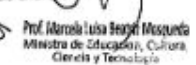
Artículo 6°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alejandro Ariel Benítez, DNI N° 24.079.466, la Bonificación por Dedicación prevista en Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), del sueldo básico del cargo de promoción.

Artículo 7°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implicará para el agente involucrado el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de la necesidad del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.


Artículo 8°: El presente instrumento legal deberá refrendarse en acuerdo general de ministros.


 Ing. OSCAR EDMUNDO PEPO
 Gobernador
 Provincia del Chaco



 Ministerio de Seguridad Pública
 Ing. Daniel Alfredo Choriat


 Prof. Marcela Luisa Benjet Mosqueda
 Ministra de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología



 Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
 Ministro de Salud Pública


 Ministerio de Planificación,
 Ambiente e Innovación Tecnológica
 Dr. Martín Orlando Nuevas


 Ministerio de Desarrollo Social
 Dra. Silvana Tayaña


 Dr. José María Cuñat Villalba
 Ministro de Gobierno, Justicia y
 Relaciones con la Comunidad


 Arq. GUILLERMO MONZÓN
 Ministro de Desarrollo Urbano
 y Ordenamiento Territorial


 ES FOTOCOPIA DEL DEL...
 Prof. Rocío Gabriela Benjet
 DIRECTORA
 Gestión, Control y Normativación
 Subsecretaría Local y Tercer

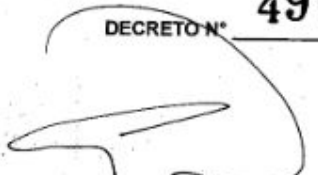
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 9°: Otórgase al agente Alejandro Ariel Benítez, DNI N° 24.079.466, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación Especial prevista en el Decreto N° 2101/18, destinada al personal de planta permanente y adscripto que preste real y efectivo servicio en la jurisdicción 45-Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Artículo 10: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

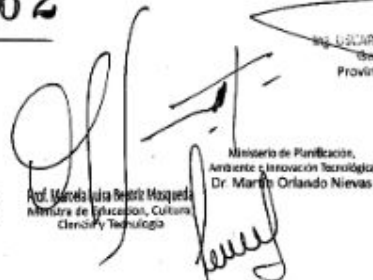
Artículo 11: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4962**


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

DR. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

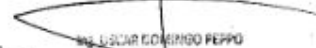

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nievas

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


Ing. GUILLERMO MORRÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


ES FOTOCOPIA FEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosendo Quispe
DIRECCIÓN
Dcción. Cuadernos y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica


Oscar Gerardo Ferrero
Secretario de Gobierno
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de José Gaspar de Perón" Ley N° 29/19

4963

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**VISTO:**

El Decreto N° 3181/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se prorrogó la adscripción, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Adrián Andrés Vera Sosa, DNI N° 33.383.474, de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, para continuar cumpliendo funciones en la jurisdicción 12-Lotería Chaqueña;

Que por razones de servicios, es pertinente instrumentar la transferencia definitiva del agente citado precedentemente a la jurisdicción 12-Lotería Chaqueña, teniendo presente la idoneidad y la especificidad del perfil del mismo en la funciones actuales del cargo;

Que dicha transferencia se encuadra en el marco del desarrollo de políticas gubernamentales que requieren de los servicios, colaboración y asignación de recursos humanos entre los distintos organismos públicos, y que cuenta con la conformidad de las máximas autoridades jurisdiccionales intervinientes y del agente involucrado;

Que la medida dispuesta en el presente, deberá canalizarse como vía de excepción al Artículo 7° de la Ley N° 292-A, y con encuadre legal en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141, inciso 11), de la Constitución de la Provincia del Chaco

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de las estructuras de cargos de las jurisdicciones involucradas conforme Planilla anexa, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir del 1 de diciembre de 2019, la estructura de cargos de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública y de la jurisdicción 12-Lotería Chaqueña, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública Actividad Central 12-Servicios de salud- Subprograma 8-Unidad Regional 8-Actividad Específica 01- Administración- CUOF N° 112-Centro de Salud Villa Alvear.	Jurisdicción 12-Lotería Chaqueña Actividad Central 01-Actividad Central- Actividad Específica 01-Conducción Superior- CUOF N° 14-1-Área Movilidad.
Un (1) cargo del CEIC N° 1036-00-Servicios 4-Grupo 4.	Un (1) cargo del CEIC N° 21-Servicios Generales Operativo Categoría 1.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud PúblicaProf. Susana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dudón, Contralor y Administración
Subsecretaría Legal y TécnicaIng. OSCAR DOMINGO REPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Transfírase, a partir del 1 de diciembre de 2019, al agente Adrián Andrés Vera Sosa, DNI N° 33.383.474, en el cargo creado en la Categoría 1 de Servicios Generales Operativo de la Actividad Central 1-CEIC N° 21, Actividad Central 1-Actividad Específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 14.1-Área Movilidad-jurisdicción 12-Lotería Chaqueña.

Artículo 3°: Exceptúase la presente medida de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 196-A y en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A

Artículo 4°: La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141, inciso 11 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994).

Artículo 5°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 12-Lotería Chaqueña, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4963**


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Susana Rodríguez
DIRECTORA
Derecho, Control y Normación
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO4964
RESISTENCIA, 04 DIC 2019**VISTO:**

La actuación simple N° E2- 2019- 11020- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la transferencia de la agente Paola Daniela López García, DNI N° 29.465.645, de la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos-InSSSeP;

Que la medida propiciada cuenta con la conformidad de las autoridades correspondientes, como de la agente en cuestión;

Que al momento de la transferencia deberá ratificarse la Bonificación por Título, otorgada oportunamente por Resolución N° 577/18 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, que percibe la interesada;

Que asimismo, es necesario dejar sin efecto la Bonificación por Dedicación dispuesta por Decreto N° 3476 /19;

Que la medida propuesta requiere incrementar el número de cargos del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, teniendo en cuenta para ello que el presupuesto del organismo, integrante del Subsector 3, se aprueba por Decreto del Poder Ejecutivo, sin que se efectúe una compensación de cargos, conforme con las atribuciones conferidas por la Ley N° 1092-A (Antes Ley N° 4787) de Administración Financiera;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que a tal efecto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Créase, a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, en el presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, el cargo que a continuación se detalla: Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5, incrementándose en uno (1) el número de cargos del presupuesto del citado organismo, conforme con lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 1092- A (Antes Ley N° 4787) de Administración Financiera.



Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad



Prof. Silvia Gabriela González
DIRECTORA
Dirección Gestor y Mantenedora
Subsecretaría Legal y Técnica



Ing. Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Transfírase a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente instrumento legal, a la agente Paola Daniela López García, DNI N° 29.465.645, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5, a la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

Artículo 3°: Ratifícase a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente instrumento legal, la Bonificación por Título- Especialización en Derecho Administrativo (29%) otorgada oportunamente a la agente Paola Daniela López García, DNI N° 29.465.645, según Resolución N° 577/18 de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 4°: Déjase sin efecto a partir del primer día hábil siguiente al de notificación del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, dispuesta por Decreto N° 3476/19.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 16- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4964**


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Prof. Susana María Quiroga
DIRECTORA
Recién, Control y Normatividad
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E12-2019-13871-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la señora Presidente de la Junta Electoral de Lotería Chaqueña, doctora Viviana Quintana, elevó documentación relacionada con el Acto Eleccionario de fecha 04 de septiembre de 2019, a cuyo término, el Personal de Lotería Chaqueña habilitado en el Padrón Oficial para sufragar, eligió por mayoría y a través del voto directo, a los agentes, señor Pablo Gastón Espinosa, DNI N° 28.843.987, y al doctor Martín Horacio Portela, DNI N° 32.062.641, como Vocal Titular y Vocal Suplente, respectivamente, conforme a lo establecido por los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 89-C;

Que de acuerdo a la documentación obrante, los Agentes precitados reúnen los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, para ser miembros del Directorio en Representación del Personal del Organismo, por un período de dos (2) años, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta el 09 de diciembre de 2021;

Que ha tomado intervención que le compete la Dirección General de Recursos Humanos;

Que atento a lo expresado, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse por un período de dos (2) años, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta el 09 de diciembre de 2021, en el cargo de Vocal Titular del Directorio de Lotería Chaqueña, al señor Pablo Gastón Espinosa, DNI N° 28.843.987, y como Vocal Suplente, al doctor Martín Horacio Portela, DNI N° 32.062.641, ambos en representación del Personal del Organismo, tal lo expresado en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 89-C.

Artículo 2°: Déjase establecido que el Vocal Suplente, doctor Martín Horacio Portela, DNI N° 32.062.641, asumirá en caso de ausencia del Titular, señor Pablo Gastón Espinosa, DNI N° 28.843.987, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, como asimismo, percibirá la diferencia remunerativa salarial, cuando supere los treinta (30) días corridos en el ejercicio de la Función.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4966**ING. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo CharvatIng. Oscar Domingo Pepplo
DIRECCIÓN
Sección Control y Normalización
Subsecretaría de Justicia

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4967

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E4-2019-6042-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la señora Luciana Theodil Deneu, DNI N° 25.835.656, solicita al señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, la regularizaron de su situación laboral, requiriendo integrar la planta permanente del Estado Provincial;

Que la requirente cuenta con quince (15) años de servicios ininterrumpidos en diferentes áreas pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, según sucesivas renovaciones anuales, bajo la modalidad de contratada de obra, contratada de servicio y actualmente con una contratación directa, prestando servicios en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que obra en los presentes actuados, la documentación que acredita suficientemente el vínculo de la señora Theodil Deneu con el Estado Provincial, desde el año 2004 y hasta la fecha del presente requerimiento;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas presta su conformidad para el nombramiento de la Contadora Pública Luciana Theodil Deneu, DNI N° 25.835.656, en un cargo vacante de la categoría que corresponda a la interesada;

Que la medida propuesta se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141- inciso 11 de la Constitución Provincial (1957- 1994) y se dictará con carácter de excepción a las disposiciones del Decreto N° 1618/10- Reglamento del Régimen de Concurso;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Nómbrase, a partir de la fecha del presente Decreto a la Contadora Pública Luciana Theodil Deneu, DNI N° 25.835.656, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1026-00- profesional 4- grupo 4- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior - CUOF N° 101- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas- jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Dr. CRISTIAN ALZIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA PIEL DEL ORIGINAL

Prof. OSCAR DOMINGO PEPEO
DIRECTORIA
Debits, Control y Multas
Subsecretaría de Empleo y TrabajoIng. OSCAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

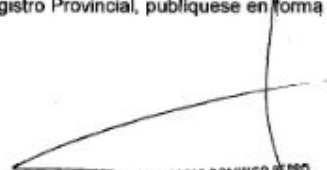
Artículo 2°: Establécese que a través de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, se tomarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto.

Artículo 3°: La medida ordenada se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141- inciso 11- de la Constitución Provincial (1957- 1994) y se exceptúa de las disposiciones del Decreto N° 1618/10- Reglamento del Régimen de Concurso


Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4967**



Oscar Domingo Pardo
Gobernador
Provincia del Chaco



Cristian Alcedo Campo
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Voy. Carlos Zúñiga
DIRECTOR
Dirección General de Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4968

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los varios agentes de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, solicitan la asignación de la Bonificación por Incompatibilidad, prevista en el Artículo 35 de la Ley N° 1903-C, conforme con la Planilla Anexa de la Ley N° 196-A;

Que asimismo, corresponde la asignación de la Bonificación Especial, para el personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por la función específica que realiza en horarios inusuales, estableciéndose que dicha Bonificación Especial será de carácter remunerativo y no bonificable y se calculará sobre el cien por ciento (100%) del concepto básico del grupo 1- apartado c) de la categoría 3- personal administrativo y técnico, del Escalafón General, según los valores consignados en la Planilla Anexa de la Ley N° 196-A;

Que a tal efecto corresponde el dictado del presente instrumento legal en el marco de lo previsto en el Artículo 35° de la Ley N° 1903-C;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase a partir del 1 de septiembre del 2019, a los agentes que figuran en Planilla Anexa I del presente instrumento legal, la Bonificación por Incompatibilidad del personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (IGPJ y RPC), del cincuenta por ciento (50%), a calcularse sobre el cargo de revista de los agentes consignados en la misma.


Artículo 2°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes que figuran en Planilla Anexa II, la Bonificación Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, que será de carácter remunerativo y no bonificable y se calculará como el cien por ciento (100%) del concepto básico del grupo 1- apartado c) de la categoría 3- personal administrativo y técnico del Escalafón General según los valores consignados en la Planilla Anexa de la Ley N° 196-A, por la función específica que realiza en horarios inusuales, en el programa 16- Registro de Personas Jurídicas- actividad específica 01- Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas- CUOF N° 104- Inspección General de las Personas Jurídicas y Registros Públicos de Comercio- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 3°: Las disposiciones del presente instrumento legal se encuadran en el Artículo 35 de la Ley N° 1903-C.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a los agentes detallados en las Planillas Anexas I y II, las sumas que surgen de la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.


Dr. Juli María Quiros Vialba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL


Oscar Domingo Pizzo
DIRECTOR
Unidad de Recursos Humanos
Subsecretaría Legal y Técnica


Oscar Domingo Pizzo
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4968**




Doña María Luísa Valbuena
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ricardo Esteban Cifuentes
DIRECTOR
Cedón, Caceres y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4969

RESISTENCIA 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple E18-2019-3588-A con agregados; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propicia instrumentar las Sentencias recaídas en autos caratulados: "Canteros Pedro Sebastián c/Poder Ejecutivo del Chaco s/Amparo" - Expte. N° 2113/18 y "Díaz Hugo Oscar c/Poder Ejecutivo de la Provincia s/Amparo" - Expte. N° 6893/18 ", respectivamente, radicadas en el Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardeani;

Que en cada una de las Sentencias, la jueza interviniente resolvió "...Haciendo a la acción de amparo interpuesta..." "Ordenar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, a que en el término de diez (10) días de notificado, dicte la reglamentación pertinente a través de sus órganos respectivos, a fin de arbitrar los recaudos necesarios para que el amparista perciba la bonificación especial creada por Decreto N° 2493/16 desde la entrada en vigencia del instrumento legal (16/11/2016), con más sus intereses desde que cada suma se tomó exigible...";

Que si bien las citadas Sentencias de primera instancia fueron oportunamente apeladas, en cada caso los recursos fueron concedidos con efecto devolutivo, por lo cual, hasta tanto la Cámara de Apelaciones interviniente se pronuncie, corresponde instrumentar la liquidación y pago de las bonificaciones reclamadas;

Que a fin de arbitrar los recaudos necesarios para que el amparista perciba la Bonificación Especial creada por Decreto N° 2493/16 desde la entrada en vigencia del instrumento legal el 16 de noviembre de 2016;

Que a efectos de evitar astreintes a funcionarios provinciales, corresponde que a partir de la fecha del presente Decreto se proceda a abonar la Bonificación ordenada, difiriendo el pago de los montos retroactivos ordenados al momento en que se confeccionen y aprueben las respectivas planillas de liquidación;

Que han tomado la intervención que les compete la Asesoría General de Gobierno a través de Dictamen N° 877/19 y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase la liquidación de la "Bonificación Especial" - Código 299, creada por Decreto N° 2493/16, a los agentes Pedro Sebastián Canteros, DNI N° 30.792.000 y Hugo Óscar Díaz, DNI N° 29.702.730, ambos pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conforme las pautas indicadas en las respectivas Sentencias Judiciales de primera instancia debidamente notificadas, dictadas en las acciones de amparo interpuestas por los mismos contra el Poder Ejecutivo Provincial.


Oscar Domingo
Gobernador
Provincia del Chaco


Cristian Andrés Ocampo
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas


MARÍA FÁTIMA
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. María Fátima

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a que practique planilla de liquidación de capital e intereses de la Bonificación Especial autorizada en el Artículo anterior, en las causas identificadas en el presente Decreto y en forma que lo determinen los Considerandos de cada Sentencia.

Artículo 3°: La liquidación de la Bonificación Especial autorizada en el Artículo 1° del presente Decreto tendrá carácter provisorio hasta tanto la Cámara de Apelaciones interviniente en cada causa se pronuncie en cada caso en particular.

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

4969

DECRETO N°


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. CRISTIAN ALCIDES CAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas


ESTEFANÍA PIEL DEL CORRAL
Prof. Rosendo Piel del Corral
DIRECTORA
Estado, Acción y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 3930/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se Ratificó la Estructura Organizativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, aprobada oportunamente por Decreto N° 380/10, texto vigente;

Que asimismo, en su Artículo 2°, se creó, e incorporó a la aludida Estructura Orgánica, la "Dirección General de Investigación Científica" con dependencia directa del titular del Ministerio, y las Direcciones derivadas de dicha Dirección General: "Dirección Observatorio Científico, Pedagógico y Social"; "Dirección Observatorio Jurídico, Administrativo y Contable"; "Dirección Observatorio de la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" y la "Dirección Observatorio Difusión de Contenidos Multimedia y Relaciones Sociales", como asimismo, el Departamento "Administrativo", con dependencia directa de la Dirección General creada;

Que de igual manera, se aprobó e incorporó al Organigrama que como Anexo I forma parte integrante del Decreto 380/10, texto vigente, el detalle de las Direcciones y Departamento, creadas en el Artículo 2° del Decreto N° 3930/19;

Que se omitió incorporar y aprobar los Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, de las oficinas creadas por el Decreto N° 3930/19;

Que en tal virtud, es preciso el dictado del presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Incorpórase, al Decreto N° 3930/19, los Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, de las oficinas creadas por el mismo, a saber: "Dirección General de Investigación Científica" con dependencia directa del titular del Ministerio, y las Direcciones derivadas de dicha Dirección General: "Dirección Observatorio Científico, Pedagógico y Social"; "Dirección Observatorio Jurídico, Administrativo y Contable"; "Dirección Observatorio de la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" y la "Dirección Observatorio Difusión de Contenidos Multimedia y Relaciones Sociales", como asimismo, el Departamento "Administrativo"; según detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4971

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO
Provincia del Chaco
ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL
Dir. Roberto Daniel Rodríguez
DIRECCIÓN
Dirección, Consejo y Normatización
Subsecretaría Legal e Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4972
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 3314/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-22848-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Alicia Josefina Pereyra, DNI N° 17.454.678, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 2-Unidad Regional 2-actividad específica 2-atención ambulatoria-CUOF N° 130-0-Hospital "Dr. Ramos Mejía" Presidencia de la Plaza-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3314/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Alicia Josefina Pereyra, DNI N° 17.454.678, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiséis (26) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y cinco (55) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 28 de agosto de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Intendente
Provincia del Chaco

D. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Mariana Rosendo Rodríguez
DIRECTORA
Ded. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Alicia Josefina Pereyra, DNI N° 17.454.678, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 2-Unidad Regional 2-actividad específica 2-atención ambulatoria-CUOF N° 130-0-Hospital "Dr. Ramos Mejía" Presidencia de la Plaza-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 2-Unidad Regional 2-actividad específica 2-atención ambulatoria-CUOF N° 130-0-Hospital "Dr. Ramos Mejía" Presidencia de la Plaza-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4972**


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


E. CÉSAR DOMÍNGUEZ PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECTORA
D-180, Chacabuco y Mariscal de
Luz - Ministerio Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO4973
RESISTENCIA, 04 DIC 2019**VISTO:**

La Ley N° 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 3319/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-4767-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Patricia Rossana Morante, DNI N° 17.271.082, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1016-00-profesional 7-grupo 7-actividad central 3-Actividad Común-actividad específica 8-Materno Infantil-CUOF N° 284-0-Dirección de Materno Infancia-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3319/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Patricia Rossana Morante, DNI N° 17.271.082 posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de diecinueve (19) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y cinco (55) años, según tabla obrante en el Art. 4° de la Ley N° 2871-H, arroja un porcentaje del sesenta y cinco por ciento (65%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 01 de marzo de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

RODOLFO CARLOS ZAPICO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Rossana Morante
DIRECTORA
Doctr. Cas. Med. y Farmacobiología
Subsecretaría de Logis. y Asistencia

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dese de baja a la agente Patricia Rossana Morante, DNI N° 17.271.082 quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC 1016-00-profesional 7-grupo 7-actividad central 3-Actividad Común-actividad específica 8-Materno Infantil-CUOF N° 284-0-Dirección de Materno Infancia-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2019.

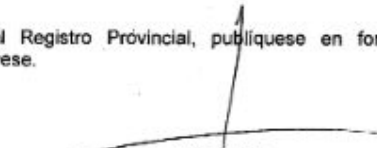
Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC 1016-00-profesional 7-grupo 7-actividad central 3-Actividad Común-actividad específica 8-Materno Infantil-CUOF N° 284-0-Dirección de Materno Infancia-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.L.V.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4973**



Dr. LUIS ROGELIO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Dr. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Dr. Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4974
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 3261/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-11375; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Arturo Antonio Heredia Jauregui, DNI N° 18.727.202, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 6-Unidad Regional 6-actividad específica 3-Promoción y Prevención de la Salud-CUOF N° 126-0-Hospital "Dr. Felix Pertile"-General San Martín-jurisdicción 8-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3261/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente, Arturo Antonio Heredia Jauregui, DNI N° 18.727.202, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSeP) de veintiséis (26) años, lo cual cotejado con su edad sesenta y cinco (65) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 26 de abril de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ing. OSCAR DOMINGO PERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Oscar Domingo Perro
DIRECTORA
Bof. de Coordinación y Remuneración
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Arturo Antonio Heredia Jauregui, DNI N° 18.727.202, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 6-Unidad Regional 6-actividad específica 3-Promoción y Prevención de la Salud-CUOF N° 126-0-Hospital "Dr. Felix Pertile"-General San Martín-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 6-Unidad Regional 6-actividad específica 3-Promoción y Prevención de la Salud-CUOF N° 126-0-Hospital "Dr. Felix Pertile"-General San Martín-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4974**


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. LUIS ROSENDO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Eganara Castro Rodríguez
DIRECTORA
Cada. Control y Marcha de la
Secretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4975
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 3313/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-28247-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente María Stein, DNI N° 22.925.801, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1016-00-profesional 7-grupo 7-actividad central 3-Actividad Común-actividad específica 14-CABIN-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Ferrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3313/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente María Stein, DNI N° 22.925.801, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veinticuatro (24) años, lo cual cotejado con su edad cuarenta y siete (47) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del sesenta y cinco por ciento (65%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 7 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS ROCHOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO FERRO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. Gabriel Oscar Rodríguez
DIRECCION
General de Sumarios y Remuneraciones
Subsecretaría de Gestión Administrativa

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Maria Stein, DNI N° 22.925.801, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1016-00-profesional 7-grupo 7-actividad central 3-Actividad Común-actividad específica 14-CABIN-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1016-00-profesional 7-grupo 7-actividad central 3-Actividad Común-actividad específica 14-CABIN-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4975**



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZARCO
Ministro de Salud Pública



Ing. OSCAR DOMINGO POPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Rosalba Barro Rodríguez
DIRECTORA
Escuela, Censales y Nutrición
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A,

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO4976
RESISTENCIA, 04 DIC 2019**VISTO:**

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 3316/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2018-31025-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Clara María Teresa Soler, DNI N° 16.004.293, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3316/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Clara María Teresa Soler, DNI N° 16.004.293, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintinueve (29) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y ocho (58) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 03 de diciembre de 2018 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos Jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ing. OSCAR DOMÍNGO PEPE
Gobernador
Provincia del ChacoDr. LUIS ROSOLFO CARLOS ZANCO
Ministro de Salud Pública

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAÚL GUILLERMO GONZÁLEZ
DIRECTOR
Sección, Control y Inspección
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Clara María Teresa Soler, DNI N° 16.004.293, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4976**


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Diana Berro de Giguere
DIRECTORA
Ded. de, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO4977
RESISTENCIA, 04 DIC 2019**VISTO:**

La Ley N° 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 3312/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-25776-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Claudia Viviana Cussigh, DNI N° 17.388.785, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 8-Unidad Regional 8-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 112-0-Centro de Salud Villa Alvear-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3312/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Claudia Viviana Cussigh, DNI N° 17.388.785, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSeP) de treinta (30) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y cuatro (54) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 23 de septiembre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Ricardo Sestier
DIRECTORIA
Doble. Operativo y Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. CESAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Claudia Viviana Cussigh, DNI N° 17.388.785, DNI N°17.251.208, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 8-Unidad Regional 8-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 112-0-Centro de Salud Villa Alvear-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 8-Unidad Regional 8-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 112-0-Centro de Salud Villa Alvear-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4977**



Dr. LUIS RODOLFO CALDO ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Graciela Susana Salinas
DIRECTORA
Provincia. Comisión de Mancomunación
Subsecretaría Legal y Técnica

*Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4978
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 3320/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2018-33522; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Luis Antonio Brollo, DNI N° 18.189.164, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1043-00-profesional 9-grupo 9-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 3-Recupero de Gastos-CUOF N° 48-0-Departamento Gestión, Recupero y Administración-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3320/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente, Luis Antonio Brollo, DNI N° 18.189.164, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintisiete (27) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y dos (52) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 27 de diciembre de 2018 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. Oscar Rodríguez Zapico
DIRECTORA
Dirección de Gestión y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Luis Antonio Brollo, DNI N° 18.189.164, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1043-00-profesional 9-grupo 9-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 3-Recupero de Gastos-CUOF N° 48-0-Departamento Gestión, Recupero y Administración-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1043-00-profesional 9-grupo 9-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 3-Recupero de Gastos-CUOF N° 48-0-Departamento Gestión, Recupero y Administración-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4978**


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ing. OSCAR DOMINGO FERRERO
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Graciela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Oficina Control y Abastecimiento
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

4979

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 3315/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-28585-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Ramona Fabiana Torres, DNI N° 20.658.263, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 3-Internación-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3315/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Ramona Fabiana Torres, DNI N° 20.658.263 posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta (50) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del cincuenta y cinco por ciento (55%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 8 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ing. OSVALDO DOMÍNGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS ROBERTO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ESPERANZA ROSARIO GARCÍA
DIRECTORA
Gabinete Consultivo y Normativo
Calle 14 de Mayo 127 y Morón

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Ramona Fabiana Torres, DNI N° 20.658.263, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 3-Internación-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 1-Hospital Perrando-actividad específica 3-Internación-CUOF N° 106-0-Hospital "Dr. Julio C. Perrando"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4979**


Dr. LUIS RODOLFO CARRIZ ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ing. CESAR DOMINGO PIZZO
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FEEL DEL ORIGINAL
Prof. Carlos Alberto de Aguiar
Escriba de F.O. N.º 1
Subdir. de Control y Formalización
de Instrumentos Jurídicos y Notarías

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO4980
RESISTENCIA, 04 DIC 2019**VISTO:**

El expediente E6-2018-11750-E y sus agregados; y

CONSIDERANDO:

Que la firma SAFITA SRL, brinda servicios de manera continua e ininterrumpida desde el año 2011, los cuales fueron adjudicados por licitaciones públicas y privadas efectuadas por el Ministerio de Salud Pública, en los diferentes hospitales de la Provincia;

Que la mencionada empresa, posee antigüedad y exclusividad en el servicio de alimentos especiales para hospitales dependientes de esta Provincia, y teniendo en cuenta que ha cumplido satisfactoriamente en tiempo y forma la prestación de los mismos, lo que ha conllevado a continuar la relación existente, y motiva la presentación de las facturas debidamente conformadas por el director del hospital beneficiario, quien avala las facturas pendientes de cancelación;

Que a fin de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas con la firma SAFITA SRL, por el monto de seis millones seiscientos setenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos (\$6.671.378,00), es necesario reconocer la deuda, según detalle obrante en Planilla Anexa al presente;

Que por hallarse cerrado el ejercicio 2018, corresponde apropiarse el gasto, ejecutado en el año anterior, al ejercicio vigente;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 133, inciso e) de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4787) de Administración Financiera, reglamentada por los Decretos N° 77/08, 2463/13, 1986/15 y 1441/19, tv;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia; la Subsecretaría de Hacienda; la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública; la Asesoría General de Gobierno a través de Dictamen N° 911/19; la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 163/19 y cuenta con el aval del señor Ministro de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase las Contrataciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública a la firma SAFITA SRL, por la suma total de pesos seis millones seiscientos setenta y un mil trescientos setenta y ocho (\$6.671.378,00), según detalle obrante en Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a tramitar la cancelación de las facturas de las contrataciones, por el importe total de pesos seis millones seiscientos setenta y un mil trescientos setenta y ocho (\$6.671.378,00), de la firma SAFITA SRL.

Dr. LUIS DODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Rosalva María Pellegrini
DIRECTORA
Dpto. de Conexión y Promoción
Administración ProvincialIng. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Aprópiase al ejercicio 2019 las facturas con fecha del año 2018.

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 06 – Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4980



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Dr. CARLOS DOMINGO PERPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Susana García
DIRECTORA
División Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO4981
RESISTENCIA, 04 DIC 2019**VISTO:**

El expediente E6-2018-7681-E con agregados; y

CONSIDERANDO:

Que la firma SAFITA SRL brinda servicios de manera continua e ininterrumpida desde el año 2011, los cuales fueron adjudicados por licitaciones públicas y privadas efectuadas por el Ministerio de Salud Pública, en los diferentes hospitales de la Provincia;

Que la mencionada empresa, posee antigüedad y exclusividad en el servicio de alimentos especiales para hospitales dependientes de esta Provincia, y teniendo en cuenta que ha cumplido satisfactoriamente en tiempo y forma la prestación de los mismos, lo que ha conllevado a continuar la relación existente, lo que motiva la presentación de las facturas debidamente conformadas por los directores de los hospitales beneficiarios, quienes conforman las facturas pendientes de cancelación;

Que asimismo se tramitó un llamado a Licitación por el término de doce (12) meses; siendo necesario, a fin de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas con la firma SAFITA SRL por el monto de pesos once millones veintisiete mil doscientos cincuenta (\$ 11.027.250) es necesario reconocer la deuda, según detalle obrante en Planilla Anexa al presente Decreto;

Que por hallarse cerrado el ejercicio 2018, corresponde apropiar el gasto, ejecutado en el año anterior, al ejercicio vigente;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 133, inciso e) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, reglamentada por los Decretos N° 77/08, 2463/13, 1986/15 y 1441/19 (tv);

Que han tomado la intervención que les compete la Unidad de Planificación Sectorial y la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas áreas competentes del Ministerio de Salud Pública; la Contaduría General de la Provincia; la Fiscalía de Estado mediante del Dictamen N° 150/19; la Subsecretaría de Hacienda y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 910/19;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase las Contrataciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública con la firma SAFITA SRL, por el importe de pesos once millones veintisiete mil doscientos cincuenta (\$ 11.027.250) según detalle obrante en Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto; de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Dr. Domingo Peppo
DIRECTOR
Área, Gestión y Transparencia
Subsecretaría de HaciendaDr. DOMINICO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a tramitar la cancelación de las facturas de las Contrataciones, por la suma total de pesos once millones veintisiete mil doscientos cincuenta (\$11.027.250), de la firma SAFITA SRL.

Artículo 3°: Aprópiase al ejercicio 2019, las facturas con fecha del año 2018.

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dese al Registro Provincial. Publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4981



Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Lic. CESAR DOMINGO FEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL



Prof. Roberto Susana Rodríguez
DIRECCIÓN
Banco, Control y Masmorquén
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario de nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4982

RESISTENCIA,

04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E18-2019-2376-A;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 132 de fecha 3 de mayo de 2019, dictada en los autos caratulados: "Bareiro, Patricia Alejandra S/Acción de Amparo", Expte. N° 10276/18, que se tramita ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala I de la ciudad de Resistencia;

Que la mencionada Sentencia en su parte pertinente dice: " Resulta:... Considerando:... Resuelve: I. Declarar abstracta la cuestión a resolver en cuanto a la pretensión principal. II. Hacer lugar y condenar a la Provincia del Chaco a abonar los intereses moratorios en los términos explicitados en estos considerandos. Deberá practicarse planilla de intereses en sede de la demandada. III. Imponer... IV. Regular... V. Protocolícese, regístrese y notifíquese..." Firmado: Silvia Geraldine Varas - Juez Sala Primera - Natalia Prato - Presidente Sala Primera - Daniela Sabrina Azula - Secretaria Sala Primera - Cámara en lo Contencioso Administrativo;

Que encontrándose fehacientemente acreditado el diferimiento temporal en el pago del Concepto 246 - Bonificación por "Riesgo de Salud", reconocida por el Decreto N° 2161/15 y la Resolución N° 2116/15, imputable a la demanda, corresponde hacer lugar a los intereses moratorios peticionados; en consecuencia, las sumas adeudadas desde el mes de julio de 2015, fecha de autorización de pago de la Bonificación por los instrumentos legales anteriormente citados, devengarán un interés equivalente a la tasa activa nominal anual de cálculo lineal sin capitalización mensual que percibe el Banco Nación en sus operaciones de descuento a treinta (30) días, desde que cada suma fue debida (4to. día hábil posterior al fin de cada período mensual) y hasta su efectivo pago; deberá practicarse liquidación en sede de la demandada dejando debida constancia de los montos y periodos, como también planilla de intereses en los términos explicitados en los Considerandos;

Que han tomado la intervención que les compete, la Unidad de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud Pública; la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 952/19;

Que por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a la Orden Judicial impartida, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Gabriela María...
DIRECTORA
División, Control y Representación
Secretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial N° 132 de fecha 3 de mayo de 2019, dictada en los autos caratulados: "Bareiro, Patricia Alejandra S/Acción de Amparo", Expte. N° 10276/18 que se tramita ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala I de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Reconózcase a la agente Patricia Alejandra Bareiro, DNI N° 20.657.420, los intereses reclamados correspondientes al pago del Concepto 246 - Bonificación por "Riesgo de Salud", desde julio del año 2015, fecha de autorización de pago de la Bonificación por el Decreto N° 2126/15 y Resolución N° 2116/15, y hasta su efectivo pago, a calcularse en la forma establecida en los términos explicitados en los Considerandos.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración, ambas áreas competentes del Ministerio de Salud Pública, a abonar a la agente Patricia Alejandra Bareiro, DNI N° 20.657.420, las sumas adeudadas en concepto de intereses moratorios en razón de la demora verificada por el pago del Concepto 246 - Bonificación por "Riesgo de Salud", de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con a la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, se librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto al Fiscal de Estado y al Tribunal Actuante.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4982**


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ing. CÉSAR DOMINGO REPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Dra. RAQUEL GUZMÁN RODRÍGUEZ
DIRECTORA
División. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO4983
RESISTENCIA, 04 DIC 2019**VISTO:**

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 3351/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-23184-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Vilma Estela López, DNI N° 14.196.970 dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 7-Unidad Regional-actividad específica 3-Promoción y Prevención de la Salud-CUOF N° 251-0-Hospital "Dr. Enrique M. Sagarduy-Campo Largo-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3351/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Vilma Estela López, DNI N° 14.196.970 posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y ocho (58) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del sesenta por ciento (60%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 02 de septiembre 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Cofundador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Gabriela Victoria Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Cuadernos y Materialización
Gobierno Legitimado

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Vilma Estela López, DNI N° 14.196.970, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 7-Unidad Regional-actividad específica 3-Promoción y Prevención de la Salud-CUOF N° 251-0-Hospital "Dr. Enrique M. Sagarduy-Campo Largo-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-00-administrativo 6-grupo 6-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 7-Unidad Regional-actividad específica 3-Promoción y Prevención de la Salud-CUOF N° 251-0-Hospital "Dr. Enrique M. Sagarduy-Campo Largo-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H.t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4983**

Inq. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. ELLIS RAFAEL CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosa María Gómez
DIRECTORA
Cedón, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Esa Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4984
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por estrictas razones de servicio se propicia la transferencia de la agente Valeria Celeste Bravo, DNI N° 33.382.895, a partir del 1 de noviembre de 2019, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, a la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que teniendo en cuenta que la agente aludida percibe Bonificación por Título Secundario, otorgada oportunamente por Resolución- MDS-, corresponde ratificar el citado beneficio a partir de la fecha la transferencia propuesta a la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que a fin de concretar la medida propuesta, resulta necesario efectuar la modificación parcial de la estructura de cargos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social y de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092-A de la Administración Financiera-;

Que considerando que el cumplimiento de dichas tareas demanda la prestación de servicios en horario extraordinario, es necesario asignar a la agente Valeria Celeste Bravo, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista de la citada agente;

Que asimismo, corresponde otorgar a partir del 1 de noviembre de 2019, a la agente Valeria Celeste Bravo, la Bonificación Especial prevista por Ley N° 2418- A, destinada al personal de planta permanente y adscripto que presta real y efectivo servicio en la Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que de acuerdo con lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Ing. Esteban Pastorini
DIRECTOR
Unidad, Control y Buen Gobierno
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. LUIS RONOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nuevas

Ing. José María Oñeros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
Ministerio de Ambiente Territorial

Ing. CESAR EDUARDO PEPPO
gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

4984

Artículo 1°: Modificase a partir del 1 de noviembre de 2019, la estructura de cargos de la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 1092- A- de Administración Financiera- de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado	Cargo Creado
Jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social- programa 18- Departamento Fortalecimiento Familiar- actividad específica 4 - CUOF N° 156.	Jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación- programa 11- Fortalecimiento y Modernización- actividad específica 09- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 11- Dirección General de Recursos Humanos.
Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1029- 00- administrativo 1- grupo 1.	Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1029- 00- administrativo 1 - grupo 1.

Artículo 2°: Transfírase a partir del 1 de noviembre de 2019, a la agente Valeria Celeste Bravo, DNI N° 33.382.895, de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1029- 00- administrativo 1- grupo 1- programa 11- Fortalecimiento y Modernización- actividad específica 09- Dirección General de Recursos Humanos- CUOF N° 11- jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°: Ratifícase a partir del 1 de noviembre de 2019, la Bonificación por Título Secundario, otorgada oportunamente a la agente Valeria Celeste Bravo, DNI N° 33.382.895, según Resolución del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Otórgase a partir la fecha de vigencia del presente Decreto, a la agente Valeria Celeste Bravo, DNI N° 33.382.895, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), a calcularse sobre el sueldo básico del cargo de revista de la agente interesada.

Artículo 5°: La Bonificación por Dedicación implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de una jornada laboral de duración superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dr. LUIS FORTUÑO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

Dr. Martín Orlando Nievas
Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica

Dr. José María Quiroga Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Ing. CÉSAR DOMINGO REPO
Gobernación de la Provincia del Chaco

Sra. Silvana Tayara
Ministerio de Desarrollo Social

Artículo 6°: Otórgase a partir del 1 de noviembre de 2019, a la agente Valeria Celeste Bravo, DNI N° 33.382.895, la Bonificación Especial prevista en la Ley N° 2418-A-, destinada al personal de planta permanente y adscripto que preste real y efectivo servicio en la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 7°: El gasto de lo dispuesto en presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4984**


 Ministerio de Seguridad Pública
 Ing. Daniel Alfredo Chorvat



 Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
 Ministro de Salud Pública



 Ministerio de Planificación
 Ambiente e Innovación Tecnológica
 Dr. Martín Orlando Nietas


 José María Quintos Villalba
 Ministerio de Gobierno, Justicia y
 Relación con la Comunidad


 Ministerio de Desarrollo Social
 Sra. Silvana Tayara


 Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
 Ministro de Producción


 Arq. GUILLERMO MONZÓN
 Ministro de Desarrollo Urbano
 y Ordenamiento Territorial


 Ing. Oscar Domingo Ferrero
 Gobernador
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

 DIRECTORA
 Dirección General de Asesoría y Asistencia
 al Poder Ejecutivo Provincial

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4985
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, es pertinente instrumentar la transferencia definitiva del agente Marcelo Roberto Aguirre Toledo, DNI N° 32.408.269, perteneciente a la Jurisdicción 21-Policía Provincial, a la Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que la presente medida se basa en el marco del desarrollo de políticas gubernamentales que requieren de los servicios, colaboración y asignación de recursos humanos entre los distintos organismos públicos y cuenta con la conformidad de las máximas Autoridades Jurisdiccionales intervinientes, como del agente involucrado;

Que asimismo, en función de la naturaleza de los servicios a realizar en la jurisdicción de destino, es pertinente otorgar al agente de mención, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de la categoría 3 – personal administrativo y técnico – Apartado a) – CEIC N° 1041 – 00 – Director;

Que, del mismo modo, atendiendo a la jurisdicción de destino y el tenor de las funciones que allí se requieren, es justo otorgar al agente Aguirre Toledo la Bonificación Especial establecida por Ley N° 2418-A;

Que la medida dispuesta deberá canalizarse como vía de excepción al Artículo 7° de la Ley N° 196-A y al Art. 7° de la Ley N° 292-A, en base a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo N° 141, Inciso 11°, de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modificase en forma parcial, a partir del 1 de diciembre de 2019, la estructura de cargos de la Jurisdicción 21- Policía de la Provincia del Chaco-, y de la Jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación-, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a)- de la Ley N° 1092-A, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTUDIO FOTOCOPIA FVL DEL CHACO

Ing. *[Firma]*
DIRECCIÓN
Tráfico, Control y Normativación
Subsecretaría Legal y Técnico
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Vilaiba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ing. GUILLERMO DOMINGO PIZZO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Planificación,
Análisis e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nolasco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

4985

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Cargo Eliminado

Jurisdicción 21- Policía Provincial-
Actividad central 11- Seguridad
Ciudadana- Actividad Especifica 3-
Patrullaje Policial- C.U.O.F. N° 22-1-
División custodia gobernador-

Cargo Creado

Jurisdicción 2- Secretaría General de
Gobierno y Coordinación- Actividad central
1- Actividad central- Actividad Especifica 3-
Secretaría General de Gobierno y
Coordinación- C.U.O.F. N° 4- Secretaría
General de Gobierno y Coordinación-

Un (1) cargo de la Categoría 5- Personal
Personal Seguridad- Escalafón
Seguridad- Personal Subalterno- Grado
6- CEIC N° 16-0- Sargento-

Un (1) cargo de la categoría 3- Personal
Administrativo y Técnico- Ap. d)- C.E.I.C. N°
1026- Administrativo 4- Grupo 4-

Artículo 2°: Transfírase a partir del 1 de diciembre de 2019, al agente Marcelo Roberto Aguirre Toledo, DNI N° 32.408.269, de la Actividad central 11- Seguridad Ciudadana- Actividad Especifica 3- Patrullaje Policial- C.U.O.F. N° 22-1- División custodia gobernador- de la Jurisdicción 21- Policía de la Provincia del Chaco-, en el cargo creado por el Artículo precedente, del CEIC N° 1026- Administrativo 4- Grupo 4-, en la Actividad central 1- Actividad central- Actividad Especifica 3- Secretaría General de Gobierno y Coordinación- CUOF N° 4- Secretaría General de Gobierno y Coordinación- de la Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación-

Artículo 3° Otórgase, a partir del 1 de diciembre de 2019, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Marcelo Roberto Aguirre Toledo, DNI N° 32.408.269, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041 – 00 - Director, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos precedentes.

Artículo 4°: Otórgase, a partir del 1 de diciembre de 2019, la Bonificación Especial establecida por Ley N° 2418-A, al agente Marcelo Roberto Aguirre Toledo, DNI N° 32.408.269.

Artículo 5°: Exceptúase la presente medida de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 196-A y en el Art. 7° de la Ley N° 292-A.

Artículo 6°: La medida dispuesta se encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 141°, Inciso 11° de la Constitución Provincial.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Dr. Daniel Alfredo Chorvat
DIRECTOR GENERAL
Órgano Central de Asesoramiento
Tecnológico y Normativo

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Planificación,
Innovación Tecnológica
y Desarrollo Urbano
Ing. Martín Orlando Nieves

Dr. LUIS ROSARIO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Recursos Humanos
y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 7°: La presente medida, será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 8°: El gasto de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4985

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nievas

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. ~~Osvaldo~~ ~~Quiros~~
ESTRELLA
Sección Control y Finanzas
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4986

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E34-2019-4187-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Juan José Romero, DNI N° 25.534.504, como responsable a cargo del Departamento de Infraestructura Cultural dependiente de Presidencia-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, según Resolución N° 1154/19-ICCH-;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

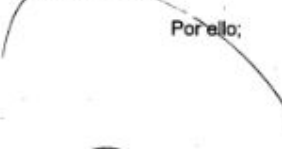
Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, corresponde otorgar al mencionado agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A t.v, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;


Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;


Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;


Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;


Por ello;



 Ministerio de Seguridad Pública
 Ing. Daniel Alfredo Chorvat



 Ministerio de Desarrollo Social
 Sra. Silvana Tayara



 Sr. OSCAR DOMINGO PEPPLO
 Gobernador
 Provincia del Chaco


 Prof. Marcela Ana Beatriz Mosquera
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología


 Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZARCO
 Ministro de Salud Pública


 Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
 Ministro de Producción


 Arq. GUILLERMO MONZÓN
 Ministro de Desarrollo Urbano
 y Ordenamiento Territorial


 Prof. Norma Susana Rodríguez
 DIRECTORA
 Doble. Consejo y Fraternidad
 Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4986

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Juan José Romero, DNI N° 25.534.504, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe de Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-conducción superior-CUOF N° 63-0-Infraestructura Cultural-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 3°: Otórgase, a partir 01 de julio de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Juan José Romero, DNI N° 25.534.504, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-conducción superior-CUOF N° 63-0-Infraestructura Cultural-jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco a liquidar y a abonar, respectivamente al agente Juan José Romero, DNI N° 25.534.504, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1018-00-profesional 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado por Decreto N° 2154/19, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 63-0-Infraestructura Cultural-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, asimismo, las Bonificaciones por Dedicación (25%) y

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mercedes Esteban Rodríguez
DIRECTORA
Dirección de Administración y Liquidación
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tassoni

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Dr. José María Quiroz Villalón
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Prof. Marcela Julia Bortez Mosquera
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

por Título (25%), las cuales deberán liquidarse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, Publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

4986

DECRETO N°

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chirvat

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. LUIS RODRÍGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Marcela Luiza Bazzani Marzavada
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ing. OSCAR DOMINICO PEPPO
Governador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arg. GUILLERMO MONZON
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ignacio Estrope Córdova
DIRECTORA
División de Control y Inspección
Subsecretaría Legal y Técnica



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2371-A

4987

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E5-2017-1960-A y agregado; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Luis Alberto Silva, DNI N° 23.307.951, como responsable a cargo del Departamento UDT'S Centro-Oeste dependiente de la Dirección de Apoyo Territorial y Agencias-jurisdicción 5-Ministerio de Producción;

Que por Resolución N° 1125/16-MP-, se le asignaron las acciones del citado Departamento al agente Silva, a partir del 12 de octubre de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2016, 2017 y 2018;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Luis Alberto Silva, DNI N° 23.307.951, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la bonificación por Dedicación, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención pertinente, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Ing. OSCAR DOMENGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieves

Dr. José María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Arq. GUILLERMO MOREZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Sección Control y Normalización
Subcomando Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4987

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 12 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Luis Alberto Silva, DNI N° 23.307.951, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 12-Desarrollo Agrícola-subprograma 1-Producción Cereales, Oleaginosas e Industriales-actividad específica 1-Capacitación y Transferencia de Tecnología-CUOF N° 202-UDT'S Centro-Oeste-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Luis Alberto Silva, DNI N° 23.307.951, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 12-Desarrollo Agrícola-subprograma 1-Producción Cereales, Oleaginosas e Industriales-actividad específica 1-Capacitación y Transferencia de Tecnología-CUOF N° 202-UDT'S Centro-Oeste-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 3°: Reconócese, a partir del 12 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Luis Alberto Silva, DNI N° 23.307.951, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 12-Desarrollo Agrícola-subprograma 1-Producción Cereales, Oleaginosas e Industriales-actividad específica 1-Capacitación y Transferencia de Tecnología-CUOF N° 202-UDT'S Centro-Oeste-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 4°: Otórgase a partir del 1 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Luis Alberto Silva, DNI N° 23.307.951, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 12-Desarrollo Agrícola-subprograma 1-Producción Cereales, Oleaginosas e Industriales-actividad específica 1-Capacitación y Transferencia de Tecnología-CUOF N° 202-UDT'S Centro-Oeste-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Marcelo Orlando Nivras

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. José María Quiroz Vialto
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico
Ministerio de Seguridad Pública

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Prof. Susana Rodríguez
DIRECTORA
Escuela, Control y Promoción de la
Subsecretaría Local y Nacional

Sr. Marcelo José Repetto
Ministerio de Producción

Arq. Guillermo Misazón
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Producción, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor del agente Luis Alberto Silva, DNI N° 23.307.951, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5 previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 12-Desarrollo Agrícola-subprograma 1-Producción Cereales, Oleaginosas e Industriales- actividad específica 1-Capacitación y Transferencia de Tecnología-CUOF N° 202-UDT'S Centro-Oeste-jurisdicción 5-Ministerio de Producción, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (25%), las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

4987
DECRETO N°

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chovat

Ministerio de Planificación,
Arquitectura e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nuevas

Dr. José María Quiros Valba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Estrella Rodríguez
DIRECTORA
Depto. Consultas y Formalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4988

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Elisabet Alaio, DNI. N° 23.417.232, como Directora a cargo de la Dirección Unidad de Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme con la estructura orgánica funcional aprobada por Decreto N° 1967/17;

Que mientras cumpla con las acciones y responsabilidades del cargo de Directora de la Unidad de Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Salud Pública, se hace necesario otorgar a la agente mencionada, Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A , la que será liquidada en base al cargo subrogado;

Que el otorgamiento de Bonificación por Dedicación, implicará para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a la normal, en días inhábiles o en horarios nocturnos, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en el Artículo 3° del Decreto N° 1441/93 t.v.; y requerirá el refrenden acuerdo general de Ministros;

Que por lo expuesto resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir de la fecha del presente y hasta tanto sean necesarios sus servicios, a la agente María Elisabet Alaio, DNI. N° 23.417.232, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC N° 1041- 00- Director-Grupo 1- conducción superior - CUOF N° 03 -Dirección Unidad de Comunicación Institucional - Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2°: Otórgase a partir del presente instrumento legal, y mientras dure la subrogancia indicada, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente María Elisabet Alaio, DNI. N° 23.417.232, consistente en un veinticinco por ciento (25 %) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Elizabeth Alaio
DIRECTORA
Unidad, Consejo y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Salud Pública

Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nievas

Dr. Jorge María Quirós Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Sra. Silvana Tayara
Ministerio de Desarrollo Social

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. OSCAR DOMINGO PEPE
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Establécese que el beneficio otorgado implica para la agente María Elisabet Alaio, DNI N° 23.417.232, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a la normal y a la prestación de servicios en días inhábiles y/o feriados, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar ambos del Ministerio de Salud Pública, a la agente María Elisabet Alaio, DNI N° 23.417.232, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – CEIC 1025-00 – Administrativo 5 – Grupo 5 y el cargo Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) CEIC N° 1041- 00- Director-Grupo 1 – Conducción Superior – CUOF N° 03 - Dirección Unidad de Comunicación Institucional - Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública – a partir del presente instrumento legal y una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 5°: La subrogancia dispuesta en el presente, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 6°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4988

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Sanidad, Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieves

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiros Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZANICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ricardo Estrella Rodríguez
DIRECTORA
División Coordinación y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

4989

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E3-2019-12901-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, del agente Jonathan Gabriel Álvarez, DNI N° 35.686.316, como responsable a cargo del Departamento Administrativo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que por Disposición N° 013/19-SGJyPC-MGJyRC-, se designó en carácter provisorio y subrogante al agente Álvarez, como responsable cargo del citado Departamento, a partir del 01 abril de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar, al agente Jonathan Gabriel Álvarez, DNI N° 35.686.316, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Planificación,
Arreglos e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieves

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. José María Quintos Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONTEÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

4989

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jonathan Gabriel Álvarez, DNI N° 35.686.316, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 21-Gobierno y Justicia-actividad específica 1-Dirección y Coordinación-CUOF N° 141-Administrativo-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 2º: Otórgase, a partir del 01 de abril de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 198-A, al agente Jonathan Gabriel Álvarez, DNI N° 35.686.316, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 21-Gobierno y Justicia-actividad específica 1-Dirección y Coordinación-CUOF N° 141-Administrativo-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y en horarios nocturnos, cuando razones de servicios así lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Jonathan Gabriel Álvarez, DNI N° 35.686.316, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1026-00-administrativo 4-grupo 4, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 21-Gobierno y Justicia-actividad específica 1-Dirección y Coordinación-CUOF N° 141-Administrativo-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con lo ordenado en el presente instrumento legal, como asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) deberá ser liquidada en base al cargo subrogado y por haberse cumplido el plazo establecido en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chelvet

Dr. Carlos Gastón Rodríguez
DIRECTOR
Ded. C. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ministerio de Participación
Cívica y renovación Tecnológica
Dr. Marcelo Orlando Álvarez

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Dr. LUIS ROSOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Arq. GUILLERMO MOREJÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Medio Ambiente Rural-Urbano

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO

Ing. CESAR DOMINGO PEPEO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4989**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chóvat

Ministerio de Planificación,
Ambiente e Innovación Tecnológica
Dr. Martín Orlando Nieva

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Saizos Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
División de Clasificación y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO4990
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad propicia la creación de una Bonificación Especial para el personal de planta permanente que cumple tarea efectiva en el ámbito de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de la citada jurisdicción;

Que la registración de los datos catastrales que identifican las propiedades existentes en el ámbito de todo el Territorio Provincial, implica para el personal involucrado, el cumplimiento de una tarea delicada y de gran responsabilidad, y en tal sentido, de resultar incompletas o fallidas dichas inspecciones, resultan pasibles de sanciones disciplinarias, civiles y/o penales, conforme con reglamentaciones legales en vigencia, dado que los agentes se hallan sujetos a la supervisión permanente de los organismos de contralor internos y externos;

Que la presente Bonificación Especial, tendrá carácter remunerativo y no bonificable y se asimilará al total de las remuneraciones establecidas para el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- profesional 6- grupo 6 de la escala de remuneraciones vigente para el Escalafón General, en un porcentaje en escala creciente, según la responsabilidad en la función;

Que es menester autorizar las partidas presupuestarias pertinentes, para que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas afronte las erogaciones mencionadas;

Que de conformidad con lo establecido por la Ley N° 724-F, el presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros, y posteriormente elevado a la Cámara de Diputados, para ratificación legislativa;

Que ha tomado intervención el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Establécese, a partir del 1 de noviembre de 2019, una Bonificación Especial para el personal de planta permanente que cumple tarea específica en el ámbito de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministro de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quintas Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. Rafael Luis Beirio Moragón
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECTORÍA
Gen. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal e Técnica

4990

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

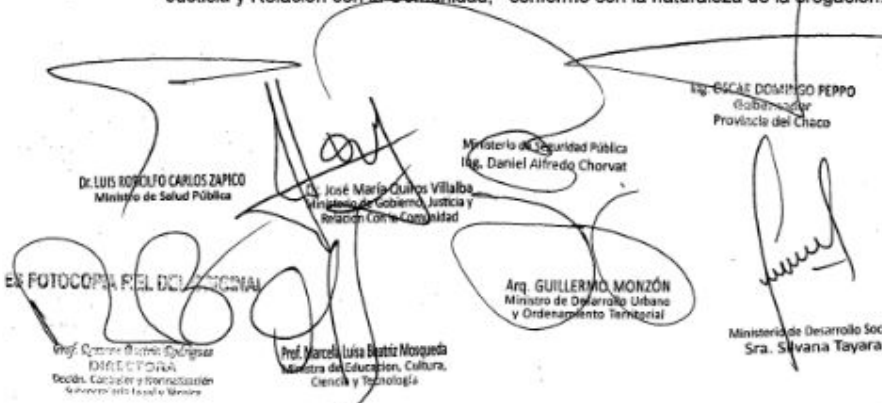
la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, que pertenecen al Escalafón General Ley N° 196-A, la que tendrá las siguientes características:

- a) Tendrá carácter remunerativo, no bonificable y de liquidación mensual.
- b) Para los agentes que cumplan tareas de Controladores, el monto de dicho beneficio será de hasta un veinticinco por ciento (25%) a calcularse sobre el total de la remuneración del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- profesional 6- grupo 6, de la escala de remuneraciones vigente del Escalafón General.
- c) Para los agentes que cumplan tareas de Registradores, el monto de dicho beneficio será de hasta un veinte por ciento (20%) a calcularse sobre el total de la remuneración del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- profesional 6- grupo 6, de la escala de remuneraciones vigente del Escalafón General.
- d) Para el resto de los agentes que cumplan otras tareas específicas, inherentes a la funciones de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, el monto de dicho beneficio será de hasta un trece por ciento (13%) a calcularse sobre el total de la remuneración del cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- profesional 6- grupo 6, de la escala de remuneraciones vigente del Escalafón General.
- e) Para la liquidación y pago de la Bonificación Especial otorgada, el agente beneficiario deberá tener asignadas las tareas a cumplir, por instrumento legal pertinente, emanado del responsable de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y percibirá la misma mientras realice en forma efectiva dicho trabajo, procediéndose a la suspensión inmediata del citado beneficio cuando el agente deje de ejecutar dichas tareas.
- f) La fiscalización de la tareas ejecutadas estará a cargo del Jefe de Departamento y/o del responsable de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 2°: Facúltase al Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad a otorgar por Resolución ministerial el concepto Bonificación Especial, en función a los lineamientos fijados en presente instrumento legal, previa intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria.

Artículo 3°: Facúltase al máximo responsable de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a establecer por instrumento legal pertinente, los procedimientos, plazos y modalidad en que deberán cumplirse las tareas asignadas al personal comprendido en el marco del presente Decreto.

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, conforme con la naturaleza de la erogación.



DE LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiroz Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Ing. ESCAR DOMINGO FEPPA
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Prof. Carmen Beatriz Solari
DIRECTORA
Decán. Cooperación y Promoción
Servicio de Asesoría Técnica

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a asignar las partidas presupuestarias y financieras que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 6°: El presente instrumento legal será refrendado en acuerdo general de ministros, ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4990**

[Handwritten signature]
 Dr. José María Quiros Vilalba
 Ministerio de Gobierno, Justicia y
 Relación con la Comunidad

[Handwritten signature]
 Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico
 Ministro de Salud Pública

[Handwritten signature]
 Arg. GUILLERMO MONZÓN
 Ministro de Desarrollo Urbano
 y Ordenamiento Territorial

[Handwritten signature]
 Ministerio de Seguridad Pública
 Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Handwritten signature]
 Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología
 Prof. Marcela Leticia Bagro Marquetti

[Handwritten signature]
 Ministerio de Desarrollo Social
 Sra. Silvana Tayara

[Handwritten signature]
 Ing. Oscar Domingo Peppo
 Gobernador
 Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 DIRECTORA
 Oficina Consultar y Homologación
 Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4991

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-24657/A, la Resolución N° 2217/19 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Maia Florencia Cantero, DNI N° 36.111.273, como responsable a cargo del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que por Decreto N° 1187/18 se ratificaron las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales y sus áreas dependientes;

Que por Resolución N° 2217/19 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, se designó como responsable del Departamento Contrataciones a la agente Maia Florencia Cantero, DNI N° 36.111.273, desde el 25 de noviembre de 2019 y hasta que se disponga lo contrario;

Que atento a la complejidad de las tareas encomendadas a la agente interesada, resulta necesario reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) sobre el sueldo básico del cargo subrogado;

Que asimismo, corresponde reconocer y otorgar a partir del 25 de noviembre de 2019, a la agente Maia Florencia Cantero, DNI N° 36.111.273 la Bonificación Especial prevista por Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscriptos que prestan real y efectivo servicios en la Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 - tv-, y requerirá el refrendo en acuerdo de general de ministros;

Que han tomado intervención, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Dr. Oscar Domingo Peppo
DIRECTOR
Dedición, Control y Normativa
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico
Ministerio de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Dr. José María Esteban Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Religión Con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Governador
Provincia del Chaco

Sra. Silvana Tuyara
Ministerio de Desarrollo Social

4991

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 25 de noviembre de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Maia Florencia Cantero, DNI N° 36.111.273, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-Actividad Especifica 07- Contrataciones-CUOF N° 48-Departamento Contrataciones-jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 2°: Otórgase a partir del 25 de noviembre de 2019 y mientras se mantenga la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), a calcularse sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 3°: Otórgase a partir del 25 de noviembre de 2019, a la agente Maia Florencia Cantero, DNI N° 36.111.273 la Bonificación Especial prevista por Ley N° 2418-A, destinada al personal de planta permanente y adscripto que presta real y efectivo servicios Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, respectivamente, a favor de la agente Maia Florencia Cantero, DNI N° 36.111.273, la diferencia remunerativa existente entre el cargo que revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1026-00-administrativo 4 -grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico- Apartado b) - CEIC. N° 1015-00- Jefe Departamento, como así también la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos precedentes.

Artículo 5°: La presente medida se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 (tv), y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 6°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2 - Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4991


 Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
 Gobernador
 Provincia del Chaco


 Ing. Daniel Alfredo Chorvat
 Ministerio de Seguridad Pública


 Dr. José María Quiros Villalba
 Ministerio de Gobierno, Justicia y
 Relación con la Comunidad


 Sra. Silvana Fayara
 Ministerio de Desarrollo Social


 Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
 Ministro de Producción


 Abg. GUILLERMO MONZÓN
 Ministro de Desarrollo Urbano


 Dr. Martín Oriando Nievas
 Ministerio de Educación,
 Ambiente e Innovación Tecnológica


 Dr. LUIS GERARDO CARLOS ZAPICO
 Ministerio de Seguridad Pública


 Prof. Beatriz Susana Cagnat
 DIRECTORA
 Sección, Control y Normalización
 Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4992

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E5-2019-7572-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Alicia Beatriz Acosta, DNI N° 20.963.553, como responsable a cargo del Departamento Sanidad Animal, dependiente de la Dirección de Ganadería- jurisdicción 5- Ministerio de Producción;

Que por Resolución N° 0674/19-MP-, se le designó en carácter provisorio y subrogante a cargo del citado Departamento, a la agente Acosta, a partir del 01 de mayo de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-L-v- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar a la agente Alicia Beatriz Acosta, DNI N° 20.963.553, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar implica, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horarios nocturnos, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que en virtud de la promoción automática instaurada en el Artículo 3° del Decreto N° 2154/19, la nueva ubicación escalafonaria resulta de la aplicación del citado instrumento legal;

Que han tomado la intervención pertinente, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

[Fotocopia del original]

[Firma]
Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

[Firma]
Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

[Firma]
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Firma]
Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tavara

[Firma]
Sr. José María Carlos Vilalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

[Firma]
Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

[Firma]
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

[Firma]
Prof. Mariana Cecilia Díaz Miguélez
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

(25%) y por Título (25%), las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

4992

DECRETO N° _____


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Governador
Provincia del Chaco


Ministerio de Desarrollo Social
Srta. Silvana Tayara


Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Prof. María Elisa Benito Mosqueda
Ministerio de Deportes, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Carlos Gustavo Espigares
DIRECTORA
Departamento de Inspección
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4993

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E29-2017-382-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, de la agente María Inés Peña, DNI N° 16.441.893, a cargo del Departamento Gestión Administrativa dependiente de de la Dirección Regional Polinivel-Región I-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, según Disposición N° 0687/16- DRPRI-MECCyT- por el periodo comprendido a partir del 25 de agosto de 2016 y hasta el 23 de octubre de 2016;

Que la medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, las que implican el cumplimiento de una carga horaria superior a la normal, resulta indispensable reconocer, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, por idéntico periodo al consignado precedentemente;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por los periodos comprendidos a partir del 25 de agosto de 2016 y hasta el 23 de octubre de 2016, a la agente María Inés Peña, DNI N° 16.441.893, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 06-Gestión Educativa-CUOF N° 1954-Gestión Administrativa-jurisdicción 29-Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología.

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS SARICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

Prof. Marcela Luisa Duarte Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Sra. Silvana Tayara
Ministerio de Desarrollo Social

Sr. José María Quiroga Malba
Ministra de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Arq. GUILERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Departamento de Obras

Prof. Gabriela Beatriz López
DIRECTORA
División Coordinación y Normalización Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ESTE FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Reconócese, a partir del 25 de agosto de 2016 y hasta el 23 de octubre de 2016, la Bonificación por Dedicación establecida en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente María Inés Peña, DNI N° 16.441.893, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 06-Gestión Educativa-CUOF N° 1954-Gestión Administrativa-jurisdicción 29-Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente María Inés Peña, DNI N° 16.441.893, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 06-Gestión Educativa-CUOF N° 1954-Gestión Administrativa-jurisdicción 29-Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, como así también la diferencia de la Bonificación por Dedicación (25%), la que deberá calcularse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo establecido en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 4°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

4993
DECRETO N°

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Dr. LUIS RODRIGO CARLES ZAPICO
Ministerio de Salud Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Prof. Marcela Luisa Repetto
Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Dr. José María Quiroz Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Aca. GUILLERMO MONTE
Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosalva Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decan. Comisión y Normalización Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4994
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E5 – 2018 – 13609-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Evangelina Soledad Fernández, DNI N° 27.991.502, como responsable a cargo del Departamento prensa y Difusión-jurisdicción 5-Ministerio de Producción;

Que por Resolución N° 604/18-MP-, se dejó a cargo del citado Departamento a la referida agente a partir del 1 de enero de 2018, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, deberá reconocerse sus servicios prestados en tal carácter por el periodo finalizado 2018;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3°- inciso c) del Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendé en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196 -A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) que viene percibiendo la agente Fernández, deberá liquidarse en base al cargo subrogado mientras dure dicha condición;

Que en virtud de la promoción automática instaurada en el Artículo 3° del Decreto N° 2154/2019, la nueva ubicación escalafonaria resulta de la aplicación del citado instrumento legal;

Que la presente medida cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS R. VOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo

Ing. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

Prof. Mercedes Elena Decker Mosquera
Ministra de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad

Prof. Patricia Cecilia Espinosa
DIRECTORA
Borrón, Control y Normalización
Subcomunidad Legal y Técnica

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

499 4

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados, en carácter provisorio y subrogante, por la agente Evangelina Soledad Fernández, DNI N° 27.991.502, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 05-Unidad de Planificación Sectorial-CUOF N° 197 - Departamento Prensa y Difusión-jurisdicción 5-Ministerio de Producción, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: Designase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Evangelina Soledad Fernández, DNI N° 27.991.502, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y Técnico-apartado b)-CEIC. N° 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 05-Unidad de Planificación Sectorial-CUOF N° 197-Departamento Prensa y Difusión-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 3°: Establécese que, a partir del 01 de enero de 2018 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), que viene percibiendo a la agente Evangelina Soledad Fernández, DNI N° 27.991.502, deberá liquidarse en base al cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 05-Unidad de Planificación Sectorial-CUOF N° 197 - Departamento Prensa y Difusión-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Producción, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Evangelina Soledad Fernández, DNI N° 27.991.502, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1018-00-profesional 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico el apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 05-Unidad de Planificación Sectorial-CUOF 197-Departamento Prensa y Difusión-jurisdicción 5 - Ministerio de Producción, como asimismo la Bonificación por Dedicación, consistente del veinticinco por ciento (25%), que viene percibiendo la referida agente, deberá liquidarse en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZARCO
Ministro de Salud Pública

Ing. Daniel Alfredo Chorvat
Ministerio de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Silvana Tayara

Prof. María Luisa Benito Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. José María Quiros Velloso
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Prof. Susana Patricia Rodríguez
DIRECTORA
Dedición, Conciliación y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto 1441/93 -t.v.-.

Artículo 5°: Establécese que el cargo consignado en el presente instrumento legal, responde a las promociones automáticas instauradas por Decreto N° 2154/19.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

4994
DECRETO N° _____

[Signature]
Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

[Signature]
Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Signature]
Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

[Signature]
Dr. José María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

[Signature]
Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

[Signature]
Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

[Signature]
Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

[Signature]
Lic. Esperto Alejandro
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Prof. Norma Bertha Rodríguez
DIRECTORA
Doble, Central y Administrativa
Subsecretaría Legal y Técnica

'Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón' Ley N° 2971-A

4995
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E2-2018-5034-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante de la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, como responsable a cargo de la Dirección Gestión de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, según lo dispuesto por Disposición N° 520/17-DGRH-, por los períodos comprendidos a partir del 18 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 17 de enero de 2018;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-I.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer la Bonificación por Dedicación a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado por idéntico período al consignado precedentemente;

Que han tomado la intervención pertinente, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 18 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 17 de enero de 2018, a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, en el cargo

Dr. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministro de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chovav

Dr. Luis Rodolfo Carlos Zapico
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Cueros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Prof. Marcela Lilia Deana Mosqueda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia e Innovación

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Prof. Daniel Ramón Rodríguez
DIRECTOR
Dpto. de Gestión y Control de
Administración Superior

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-actividad específica 9-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 71-Gestión de Personal-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 2°: Reconócese, a partir del 18 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 17 de enero de 2018, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-actividad específica 9-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 71-Gestión de Personal-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y Dirección de Administración, ambas de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a la agente Clara Magdalena Caniza, DNI N° 26.267.560, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento- y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado-actividad específica 9-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 71-Gestión de Personal-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, y asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, durante los períodos enunciados precedentemente, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 4°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4995**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Dra. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Prof. Marcelo Luis Pezzini Rocca
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. (Reservado) de Profesión
Dra. ROSA LUISA
Ministerio de Educación, Cultura y
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4996

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E5-2016-9171-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, como responsable a cargo del Departamento Logística de la Secretaría General-jurisdicción 5-Ministerio de Producción;

Que por Resolución N° 0786/16-MP-, se le asignaron las acciones del citado Departamento al agente Casaccia, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2016, 2017 y 2018;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención pertinente, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. OSCAR DOMINGO REPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

[Handwritten signature]
Dr. LEIS ROJALDO CARGAS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

[Handwritten signature]
Dr. José María Quiroga Alfaro
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

[Handwritten signature]
Prof. Marcelo Vera Botto Morqueza
Secretaría de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DIRECTORA
Nación, Control y Normalización
Sistema de Estadística

[Handwritten signature]
Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

[Handwritten signature]
Arg. BOTILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Social
y Ordenamiento Territorial
Sra. Silvana Tayara

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4996

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 6- Secretaría General-CUOF N° 193-Departamento Logística-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 6- Secretaría General-CUOF N° 193-Departamento Logística-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 3°: Reconócese por los períodos comprendidos a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 6- Secretaría General-CUOF N° 193-Departamento Logística-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Artículo 4°: Otórgase a partir del 1 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Amílcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 6- Secretaría General-CUOF N° 193-Departamento Logística-jurisdicción 5-Ministerio de Producción.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Dra. María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dra. Marcela Luisa Beccia Neri
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministerio de Producción

Prof. Susana María Romeros
DIRECTORA
Dpto. de Gestión y Atención al Ciudadano
Instituto Provincial de Estadística y Censos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Producción, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Amilcar Saúl Casaccia, DNI N° 17.497.704, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1024-administrativo 6-grupo 6, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 6-Secretaría General-CUOF N° 193-Departamento Logística-jurisdicción 5-Ministerio de Producción, y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), la que deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-Lv.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-Lv.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5-Ministerio de Producción, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

4996
DECRETO N°

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chervat

Dr. LUIS RODRIGO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Mercedes Luisa Beltrín Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Dra. Silvana Talarico

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. José María Quiros Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Román Esteban Rodríguez
DIRECTORA
Biblioteca de Estudios e Informaciones
Tribunales de Justicia y Justicia

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A,

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

4997

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6-2012-8994/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Carlos Esteban Martínez, DNI N° 22.687.439, como responsable a cargo de la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que por Disposición N° 16/12 de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión de Salud, se le otorgó Licencia Anual Ordinaria año 2011, a la agente Patricia Claudia López, a cargo de la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Dirección Unidad de Recursos Humanos, se designó en carácter provisorio y subrogante al agente Carlos Esteban Martínez a cargo de la misma;

Que es necesario reconocer a favor del agente Martínez, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 198- A, durante el período reconocido, en base al cargo subrogado, de acuerdo con la legislación vigente en ese momento;

Que la presente medida se encuadra en el Artículo 3° - inciso c) del Decreto N° 1441/93, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese, a partir del 3 de enero de 2012 y hasta el 5 de febrero de 2012 inclusive, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Carlos Esteban Martínez, DNI N° 22.687.439, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1014-00- Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Unidad de Recursos Humanos- CUOF N° 288- Dirección Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiros Wilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Trujera

Ing. HUMBERTO E. SORREZANETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Prof. Marcela Laila Basso Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Prof. ~~Francisco~~ ~~Francisco~~ Rodríguez
DIRECTORA
Decid. Control y Normativación
Subsecretaría Legal y Técnica

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Reconócese a partir del 3 de enero de 2012 y hasta el 5 de febrero de 2012 inclusive, al agente Carlos Esteban Martínez, DNI N° 22.687.439, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en un (120%) sobre el sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado, según la legislación vigente en ese momento, de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1014-00- Director- actividad central 01 - Actividad Central- actividad específica 05- Unidad de Recursos Humanos - CUOF N° 288- Dirección Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3º: Autorízase a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Carlos Esteban Martínez, DNI N° 22.687.439, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de ese momento, de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado d)- CEIC N° 1028- 00- administrativo 2- grupo 2 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC. N° 1041-00 - Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Unidad de Recursos Humanos - CUOF N° 288- Dirección Unidad de Recursos Humanos - jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, como así también la diferencia en la Bonificación por Dedicación reconocida en el Artículo 2º del presente y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93.

Artículo 4º: La presente medida se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 5º: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

4997

DECRETO N° _____

Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Cárlos Malba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Sra. Silvana Tayara
Ministerio de Desarrollo Social

Ing. HUMBERTO ECHEZARRA
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministerio de Salud Pública

Prof. Marcelo Luis Batista Mosqueda
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Norma Alicia Sánchez
DIRECTORA
Unidad, Control y Normatividad
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4998

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E23-2018-10683-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, de la agente Silvia Elena Martínez Nanni, DNI N° 26.267.293, como responsable a cargo del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración-jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según lo dispuesto por Resolución N° 1080/18-MlySP-, por los períodos comprendidos a partir del 08 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 28 de abril de 2019;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, resulta necesario reconocer a la agente Silvia Elena Martínez Nanni, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado por idéntico período al consignado precedentemente;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 08 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 28 de abril de 2019, a la agente Silvia Elena Martínez Nanni, DNI N° 26.267.293, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPONE
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Srta. Silvana López

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Mariana Luján Beato
Ministra de Educación, Ciencia
e Innovación

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Gabriela Sastre
DIRECTORA
Dirección de Control y Atención al Ciudadano
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. MARCELO JOSÉ REBERTO
Ministro de Producción

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Recursos Humanos-CUOF N° 48-Departamento Contable-jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 2°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v. y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 3°: Reconócese por los períodos comprendidos a partir del 08 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 28 de abril de 2019, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Silvia Elena Martínez Nanni, DNI N° 26.267.293, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 48-Departamento Contable-jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración ambas de la jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Silvia Elena Martínez Nanni, DNI N° 26.267.293, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5- y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 48-Departamento Contable-jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, durante los períodos enunciados precedentemente, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4998

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Sebastián Rivarola
DIRECTOR RA
Doble, Coordinador General
Subsecretaría de Asesoría y
Dr. José María Quiroz Villalón
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Prof. Marcela Lisa Beatriz Mosquera
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

4999

RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E14-2018-5192-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Norma Esther Figueroa, DNI N° 26.075.414, como responsable a cargo del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración-jurisdicción 14-Instituto de Colonización;

Que por Resolución N° 1134/18- IC-, se dejó a cargo del citado Departamento a la agente Figueroa a partir del 15 de agosto de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2018;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-L.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección General de Modernización del Estado, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 15 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente Norma Esther Figueroa, DNI N° 26.075.414, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento-programa 11-Gestión de Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 28-Departamento Tesorería-jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Fernando García Sanjurjo
DIRECTORA
Bosón Controlería Administrativa
Ejecutiva Logística

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Marcelo Julio Puerto Montañeda
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Guirós Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Ing. OSCAR DOMINGO PÉPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Norma Esther Figueroa, DNI N° 26.075.414, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento-programa 11-Gestión de Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 28-Departamento Tesorería-jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Instituto de Colonización, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Norma Esther Figueroa, DNI N° 26.075.414, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento-programa 11-Gestión de Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 28-Departamento Tesorería-jurisdicción 14-Instituto de Colonización, de acuerdo con lo ordenado en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1.441/93-t.v.-.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 14-Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4999

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZARCO
Ministro de Salud Pública

Prof. María Inés Desola Marqueti
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiros Vilaltes
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Prof. Norma Esther Figueroa
DIRECTORA
Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento-programa 11-Gestión de Territorio Rural-actividad específica 01-Conducción y Administración-CUOF N° 28-Departamento Tesorería-jurisdicción 14-Instituto de Colonización

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

5000
RESISTENCIA, 04 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E24-2019-2737-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Darío Daniel Pegoraro Giroldi, DNI N° 23.685.037, como responsable a cargo de la Dirección Usos Productivos del Agua-jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua;

Que por las Resoluciones N° 1719/18 y N° 0881/19, se dejó a cargo de la citada Dirección en carácter provisorio y subrogante, al agente Darío Daniel Pegoraro Giroldi, a partir del 26 de diciembre de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante el año finalizado 2018;

Que previo a la medida enunciada, corresponde dejar sin efecto, la subrogancia dispuesta por Decreto N° 3051/17, que fuera otorgada oportunamente a favor del agente Darío Daniel Pegoraro Giroldi, DNI N° 23.685.037;

Que resulta necesario transferir al agente Darío Daniel Pegoraro Giroldi, DNI N° 23.685.037, del CUOF N° 44-Departamento Inspecciones al CUOF N° 67-Dirección Usos Productivos del Agua, en la categoría programática-actividad central 01-actividad específica 03-Gestión de Cuenca-CUOF N° 67-Dirección Usos Productivos del Agua, ambos cargos de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua;

Que la subrogancia propuesta, se encuentra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Darío Daniel Pegoraro Giroldi, DNI N° 23.685.037, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Salud Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. Mariana Luisa Beatriz Maza
Ministra de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Dr. José María Quiroga Vialba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosalinda Basso
DIRECTORA
Redes, Comunitario y Participación
Institucional

5000

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que por lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 26 de diciembre de 2018, la designación en carácter provisorio y subrogante a favor del agente Darío Daniel Pegoraro Girolodi, DNI N° 23.685.037, otorgada oportunamente por Decreto N° 3051/17.

Artículo 2°: Transfírase al agente Darío Daniel Pegoraro Girolodi, DNI N° 23.685.037, del CUOF N° 44- Departamento Inspecciones al CUOF N° 67-Dirección Usos Productivos del Agua- Dirección General Secretaría Técnica- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 3°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 26 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente, Darío Daniel Pegoraro Girolodi, DNI N° 23.685.037, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 01-actividad específica 03-Gestión de Cuenca-CUOF N° 67-Dirección Usos Productivos del Agua-Dirección General Secretaría Técnica-jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua.

Artículo 4°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir de 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Darío Daniel Pegoraro Girolodi, DNI N° 23.685.037, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 01-actividad específica 03- Gestión de Cuenca-CUOF N° 67-Dirección Usos Productivos del Agua-Dirección General Secretaría Técnica-jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua.

Artículo 5°: Establécese que a partir del 26 de diciembre de 2018 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe el agente Darío Daniel Pegoraro Girolodi, DNI N° 23.685.037, deberá calcularse y liquidarse en base al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes.

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, ambas a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Darío Daniel Pegoraro Girolodi, DNI N°

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chavot

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayora

Dr. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Prof. María Inés Beatriz Mosquera
Ministra de Educación, Ciencia,
Cultura y Deportes

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Dr. José María Quiros Villalba
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

Prof. Enrique Roberto Rodríguez
DIRECTOR
Dadín, Control y Recertificación
Subsecretaría Logis y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

23.685.037, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-profesional 5-grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos dispuesto por Decreto N° 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 01-actividad específica 03-Gestión de Cuenca-CUOF N° 87-Dirección Usos Productivos del Agua-Dirección General Secretaría Técnica-jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua, y asimismo las Bonificaciones por Incompatibilidad parcial por Título (80%), por Dedicación (25%) y por Título (27%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5000

Ing. OSEAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS ROBERTO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Dr. José María Quiroz VITTI
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relaciones con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ RISPETTO
Ministro de Producción

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcela Lina Bertha Morsella
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Osvaldo Esteban Rodríguez
DIRECTOR
Depart. Ciencias y Neurociencias del
Instituto de Legal y Técnica